

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	30/11/2021	Se al autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno; en consecuencia, se manda reservar el ocuro de cuenta, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0613/2020-I	ARREOLA SIERRA MICHAEL	EL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN AL PARECER DE NOMBRE JOSÉ FERNANDO VÁZQUEZ MANDUJANO, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 1088, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	30/11/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número 804/21-I, presentado ante este juzgado el día 22 veintidós del presente mes y año, por medio del cual se tiene al licenciado José Luis Bocanegra Olvera, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que declaro firma la sentencia en la cual ordeno REVOCAR el auto impugnado de fecha 18 dieciocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, dictado por este instructor, este instructor queda enterado del contenido del oficio y anexo de cuenta, mandándolos agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. Así las cosas, y en cumplimiento a la resolución de fecha 10 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0159/2021-I de fecha 10 diez de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se deja insubsistente el diverso proveído de dieciocho de junio de dos mil veintiuno, emitido en el juicio administrativo en línea JA-0613/2020-I, en el cual se impone multa a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), equivalente a cien unidades de medida y actualización. Atento a lo anterior gírese oficio al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que se informe la determinación del presente auto con la finalidad de que no se ejecute la referida multa o bien en caso que ya lo hubiera ejecutado ordene la devolución de la cantidad señalada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0011/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	30/11/2021	Se tiene al apoderado legal de la autoridad demandada a INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a la PARTE ACTORA, para que en el término de 3 tres días hábiles, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0873/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA SFA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/11/2021	Se procede a dar cuenta con el digital presentado mediante el sistema informático de esta autoridad el día 25 veinticinco de noviembre del año en curso, con número de folio 18635, mediante el cual se tiene a ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM, apoderada jurídica de la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales, el ubicado en el Blvd. García de León, número 766 setecientos sesenta y seis, interior 4 cuatro, de la Colonia Nueva Chapultepec Sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán, así como autorizando en términos del segundo párrafo, artículo 198 del Código de Justicia Administrativa, a CARLOS MACOUZET ZAMACONA Y MARÍA MACOUZET ESPINOZA para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y toda vez que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 16 dieciséis de noviembre del año que transcorre, se tuvo a la autoridad demandada TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 12 doce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0908/2021-I	PINO VALLEJO LUIS ALBERTO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2021	Se advierte que la parte actora no realizo manifestación alguna dentro del término legal concedido mediante acuerdo de fecha 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, no obstante de estar debidamente notificada de ello; consecuentemente, este juzgador tiene a la autoridad demandada SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO cumpliendo en lo esencial la sentencia de 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, y se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0880/2021-I	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/11/2021	Se ordena dejar a la vista de la autoridad demandada las documentales exhibidas en forma tradicional por el término de 3 tres días a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga. Se señalan las 11:00 once horas del día 9 nueve de diciembre de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las pruebas ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación. Finalmente, se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático del Tribunal el día 19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se tiene a la parte actora dentro del presente controvertido, solicitando se pongan a la vista de la autoridad demandada las documentales admitidas con fecha 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, así como que se fije fecha de audiencia de ley; sin embargo, dígamele que se esté a los actuado en párrafos precedentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0919/2021-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	30/11/2021	Comparece a juicio quien se ostenta como COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1435/2021-I	ESCOBEDO SUÁREZ CARLOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	30/11/2021	SE TIENE A MARCELA BARRIENTOS GARCÍA, carácter que acredita mediante la copia certificada del nombramiento expedido a su favor y toda vez que cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Órgano Jurisdiccional para promover los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; por lo que, se le tiene reconocido el carácter con el que comparece dentro del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En atención al contenido del escrito de cuenta, se le tiene realizando manifestaciones respecto del cumplimiento a la suspensión concedida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0900/2021-I	PADILLA VASQUEZ ELVIRA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	30/11/2021	Se tiene a la parte actora manifestando para tal efecto que la parte actora da por enterada del cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio realizado por la autoridad demandada, sin manifestar inconformidad de su parte, por lo que al estar satisfecha la pretensión de la parte actora se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA REFERENCIAS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2021.

10	JA-1435/2021-I	ESCOBEDO SUÁREZ CARLOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	30/11/2021	SE TIENE A LICENCIADO SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. En atención al contenido del oficio de cuenta, se le tiene informando que MARCELA BARRIENTOS GARCÍA en cuanto representante legal de la SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, interpuso recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0255/2021-III por lo que previo a remitir el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL JUICIO EN LÍNEA QUE NOS OCUPA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1219/2021-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN	30/11/2021	La TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN declara que ha causado ejecutoria la resolución dictada con fecha 20 veinte de octubre del presente año dentro del recurso de reconsideración JA-R-0225/2021-II, por medio de la cual se confirmó el acuerdo de fecha 22 veintidós de septiembre del año que transcorre, en el que se tuvo por no presentada la demanda que dio origen al presente juicio en línea. Se declara que el acuerdo de fecha 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se tuvo por no presentada la demanda que dio inicio al presente juicio ha quedado firme, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA como asunto concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-1150/2020-I	DOMINGUEZ NAMBO JUAN ALBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2021	Comparece a juicio el COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos por parte de las autoridades que representa. Este juzgado declara cumplida la sentencia de 27 veintisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO... NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0309/2021-I	CARLOS SACRAMENTO ANTONIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/11/2021	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que respecto al informe que le fuera requerido mediante proveído de 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mediante oficio número DGC/DC/537/2021 solicitó a la Dirección de Operación de Fondos y Valores la información requerida sin que a la fecha le haya sido remitida, por lo que solicita una prórroga a efecto de cumplir con lo ordenado. Se impone a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO una multa por la cantidad de \$1,344.30 (un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), consistente en 15 quince Unidades de Medida y Actualización. Se requiere nuevamente a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO a efecto de que dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, alleguen a este juzgado el informe correspondiente a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0828/2021-I	QUINCOSA CABRERA MARIA GUADALUPE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/11/2021	Vista la certificación secretarial que antecede, y en virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el Recurso de Reconsideración en contra del auto de fecha 10 diez de agosto de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tuvo por no presentada la demanda, se advierte que la parte actora no compareció a impugnarlo, no obstante de haber sido debidamente notificada electrónicamente en data 12 doce de agosto del presente año; consecuentemente, se declara firme el acuerdo en mención, lo anterior acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-1228/2021-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN	30/11/2021	Vista la certificación secretarial que antecede, y en virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el Recurso de Reconsideración en contra del auto de fecha 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tuvo por no presentada la demanda, se advierte que la parte actora no compareció a impugnarlo, no obstante de haber sido debidamente notificada electrónicamente en data 27 de septiembre del presente año; consecuentemente, se declara firme el acuerdo en mención, lo anterior acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1277/2021-I	OROZCO RIOS JUAN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	30/11/2021	Se decreta el SOBRESERIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que han quedado satisfechas las pretensiones del actor, por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo y guarda electrónica del presente juicio como un asunto total y definitivamente concluido, circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-1095/2021-I	MARÍA SOLEDAD PINTO ANGUIANO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/11/2021	SE TIENE A MARCELA BARRIENTOS GARCÍA en cuanto REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno; por tanto, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, remítase dicho escrito junto con el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez lo envíe al Magistrado que por razón de turno le corresponda conocer de dicho recurso; ello, previo testimonio del expediente se deje en este Juzgado NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1305/2021-I	ALEX MENDOZA PALOMINO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/11/2021	se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; carácter que acredita mediante la copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido en su favor, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas con treinta minutos del día 10 diez de diciembre de 2021 dos mil veintiuno PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PREGUNTES AL JUICIO PARA SOLICITA RIESGO CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2021.

19	JA-0558/2021-I	FUNDIDORA MORELIA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SUPERINTENDENCIA DE MORELIA, CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/11/2021	Se declara que la sentencia de fecha 21 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintinueve, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) a sus respectivos titulares en cuanto persona física, consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFIQUESE POR OFICIO
20	JA-0566/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/11/2021	Se da cuenta con el oficio número 888/2021-I, presentado en este juzgado el día 25 veinticinco de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite el trámite de apelación número RAA-0394/2021-I en contra de la sentencia de 24 veinticuatro de septiembre de 2021 dos mil veintinueve, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0496/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	CONTRALOR SFA, CONTRALOR SFA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/11/2021	Se da cuenta con el escrito ingresado al sistema Informático de este tribunal el día 25 veinticinco de noviembre del presente año, mediante el cual se tiene a apoderada legal de la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard García de León número 766 interior 4, colonia Nueva Chapultepec Sur, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, cumpliendo con el requerimiento ordenado en provido de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2021 dos mil veintinueve, domicilio que se le tiene señalado desde este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar; así como autorizando únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 a Carlos Macoutzet Zamacona y María Macoutzet Espinoza, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritas en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. Ahora bien, toda vez que mediante auto de data 17 diecisiete de noviembre de la anualidad que transcurre, se tuvo a JOSÉ SERGIO ANDRADE TENA, en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 12 doce de octubre de 2021 dos mil veintinueve, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-1146/2021-I	PÉREZ SANCHEZ EMMANUEL CUAUHTEMOC	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2021	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que de autos se advierte que el vehículo retenido en garantía de la boleta de infracción número 006261, fue devuelto a la parte actora, tal como consta en auto de fecha 03 tres de septiembre de 2021 dos mil veintinueve, en el que la parte actora se manifiesta conforme con el cumplimiento de la suspensión concedida en autos, en consecuencia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-1678/2018-I	CUTAMAI, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, MICHOACÁN	30/11/2021	Gírese atento oficio al SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, conjuntamente con las copias del escrito de cuenta, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dejar a disposición del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, la cantidad consignada; de igual forma, devuélvasele el cheque, mismo que se encuentra bajo guardia y custodia en la caja de valores de este juzgado primero, lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1053/2021-I	MARCO REYES ORDAZ	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN	30/11/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente FUNDADA la parte del concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del requerimiento de pago impugnado número 24865, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando "QUINTO" de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1615/2021-I	FERNANDEZ FERNANDEZ GUILLERMO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/11/2021	se tiene a GUILLERMO FERNANDEZ FERNANDEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 726, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: REALICE LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL VEHÍCULO, MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, NÚMERO DE SERIE 6MSUD21-012900, NÚMERO DE MOTOR KA24-185333R, COLOR BLANCO, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 726 en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REMITA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO para efecto del juicio en línea, con la finalidad de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrito en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA, derivado de la remisión del vehículo; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 726, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2021.

26	JA-1619/2021-I	GARCIA RAMIREZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2021	<p>se tiene a ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO QUE ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 004362 Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución inmediata del vehículo MARCACHRYSLER, MODELO 2002, LÍNEA JEEP LIBERTY SPORT 4X4, COLOR BLANCO, SERIE 1J46L48K62W333252, PLACAS DE CIRCULACION PFJ857C, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 004362 en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REMITA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO para efecto del juicio en línea, con la finalidad de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrito en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA, derivado de la remisión del vehículo; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
27	JA-1627/2021-I	ARROYO CASTEL FERNANDO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/11/2021	<p>se tiene a FERNANDO ARROYO CASTEL por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 31637, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la PLACA DE CIRCULACIÓN, que le fuera retenida con motivo de la infracción 31637 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicha placa podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular el vehículo infraccionado, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
28	JA-1619/2021-I	GARCIA RAMIREZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2021	<p>se tiene a ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO QUE ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 004362 Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución inmediata del vehículo MARCACHRYSLER, MODELO 2002, LÍNEA JEEP LIBERTY SPORT 4X4, COLOR BLANCO, SERIE 1J46L48K62W333252, PLACAS DE CIRCULACION PFJ857C, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 004362 en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REMITA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO para efecto del juicio en línea, con la finalidad de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrito en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA, derivado de la remisión del vehículo; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
29	JA-1625/2021-I	BERTHA YVONNE RUIZ BASTIEN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	30/11/2021	<p>se tiene a BERTHA YVONNE RUIZ BASTIEN por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 338017. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 338017 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
30	JA-1422/2021-I	RENERIA GAMA JOSE CARLOS SOCORRO	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	30/11/2021	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado en el Sistema Informático de este Tribunal por medio del cual comparece el TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico de la DIRECTORA DE INGRESOS MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Consecuentemente, del escrito de cuenta se advierte que la autoridad demandada hace valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por tanto, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. Finalmente, se le tiene pretendiendo señalar domicilio convencional para recibir notificaciones así como autorizar para tal efecto a las demás personas que señala; sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado en virtud de que el presente juicio se tramita en vía electrónica, ello de conformidad con los artículos 297G y 297J del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
31	JA-0411/2021-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	30/11/2021	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2021.

32	JA-1306/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	30/11/2021	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 22 veintidós de noviembre del presente año, mediante el cual se tiene a ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM, en cuanto apoderada legal de la parte actora en el presente controvertido, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el plego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código). SOLO A DEMANDADAS
33	JA-0570/2020-I	FERREYRA MAGAÑA MANUEL ALEJANDRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/11/2021	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficina de Partes de este tribunal el día 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, allegado a este juzgado el día 24 veinticuatro del mismo mes y año, por medio del cual se tiene a RAYMUNDO PEREZ TREJO pretendiendo hacer manifestaciones entre las cuales señala que se desiste de la acción por así convenir a sus intereses; sin embargo no ha lugar a lo solicitado en virtud de no forma parte del presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-1297/2021-I	MORA ARREOLA ROBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
35	JA-1303/2021-I	ZUÑIGA HERNANDEZ GERARDO ENRIQUE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/11/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó causal de improcedencia respecto de uno de los actos impugnados, por lo que se SOBRESSEE el presente juicio de ese acto, en los términos del considerando Tercero, apartado III.3. de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
36	JA-0872/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL SDRUA, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	30/11/2021	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 278, fracción I 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se resuelve: RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se configuraron casuales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS y FUNDADOS pero INOPERANTES los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora, en consecuencia se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado en atención a lo estipulado en los considerandos QUINTO y SEXTO de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-0882/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL SDRUA, TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	30/11/2021	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 278, fracción I 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se resuelve: RESUELVE PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se configuraron casuales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS y FUNDADOS pero INOPERANTES los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora, en consecuencia se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado en atención a lo estipulado en los considerandos QUINTO y SEXTO de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
38	JA-0692/2020-I	MARTINEZ GOWMAN DAVID	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	30/11/2021	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional no es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes - respecto de los actos que demanda y acciones intentadas, que no son materia de competencia de este Órgano Jurisdiccional- ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
39	JA-0135/2019-I	OPERADORA TURISTICA CM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	30/11/2021	se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que la resolución de 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada por dicha Sala, pronunciada dentro del recurso de apelación RAA-0143/2021-I, ha causada ejecutoria por ministerio de ley; por lo que se ponen los autos a la vista del juez los autos que integran el expediente de origen JA-0135/2021-I, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado dentro de la resolución del recurso de apelación mencionado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, bajo apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio, se les impondrá una multa en cuanto personas físicas, por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2021 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) por las referidas 100 unidades; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2021.

40	JA-0628/2021-I	LEONEL SANTOYO PINEDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/11/2021	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones III, XXIII, XXXI bis, XXXIV y LII, 143, 144, 154, fracciones VIII, X y XIII inciso 3, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 275, IV, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse en el presente juicio administrativo. PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero, del presente fallo. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el motivo de disenso analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado así como del recurrido, acorde a lo precisado en el Considerando Sexto, del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
41	JA-1306/2018-I	JAVIER DÁVALOS CRUZ	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	30/11/2021	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 17 diecisiete de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, remitido a este juzgado el día 18 dieciocho de noviembre del presente año, por medio del cual comparece DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN y representante legal de la JUNTA DIRECTIVA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, lo cual acredita con copia cotejada del nombramiento a su favor, carácter que le queda debidamente reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora bien, se tiene a la autoridad demandada señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Chiamas, número 180 ciento ochenta, colonia Molino de Parras de esta ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que se le tiene señalado desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, autorizando únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Berenice Ceja Aparicio y Marcos Sosa Gutiérrez, toda vez que no acreditaron ser expertos en la materia y no se encuentran inscritos en el libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este tribunal. Por otro lado, de autos se advierte que la parte actora ofrece en su escrito de inicial de demanda la prueba TESTIMONIAL, misma que se admitió a cargo de los atestados LEONILA VALENCIA CÁRDENAS y JAVIER DÁVALOS CRUZ, por tanto, y previa citación que se realice a las partes se señalan para su desahogo las 10:00 diez horas del día 10 diez de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, testigos que serán notificados a través del oferente toda vez que no manifiesta la imposibilidad para presentarlos, ello a fin de que se presenten en la fecha y hora señaladas para tales efectos, y los cuales depondrán al tenor del interrogatorio exhibido en el orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de este juzgado. Lo anterior, con el apercibimiento legal al oferente de la prueba que de no asistir en la fecha y la hora antes señalada con los testigos quienes depondrán al interrogatorio que en ese acto se le formule, ésta se declarará desierta por falta de interés en su desahogo.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
42	JA-1200/2021-I	JULIO ERICK CARRANZA GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	30/11/2021	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundado el concepto de violación marcado como "TERCERO" en el escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en la boleta de infracción de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
43	JA-1598/2021-I	MARTHA ALICIA FLORES ALVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	30/11/2021	<p>Se tiene a MARTHA ALICIA FLORES ÁLVAREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa de nulidad en la VÍA SUMARIA, frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, TODOS DE YURÉCUARO MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 05 CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que ejerzan su derecho de presentar informe respecto a la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL ACTO IMPUGNADO; Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado, y autorizando en términos amplios a los licenciados Ariel Ortega Limón e Itzel Nayeli Rodríguez Flores, en atención a las copias certificadas de las cédulas profesionales expedidas en su favor y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia, a Ramón Trujillo Avalos, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
44	JA-0490/2021-I	GABRIELA SAHAGÚN PALOMAR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/11/2021	<p>Se tiene al SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida con fecha 29 veintinueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno dentro del presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
45	JA-1893/2019-I	J. OTONIEL ROMÁN DEL ÁNGEL	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	30/11/2021	<p>e da cuenta con el oficio número 5868/2021-III ingresado a este Juzgado Primero el pasado 26 veintiséis de noviembre del año en curso, que remite la licenciada NIDIA KARINA CORTÉS NÁJERA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO de este tribunal, mediante el cual solicita a este juzgador tenga a bien realizar el cotejo y certificación de la Sentencia emitida en autos en cumplimiento al fallo del recurso de reconsideración número JA-R-0270/2020-III misma que obra en el expediente citado al rubro, ello con la copia simple que anexa al oficio de cuenta; por lo que en atención a dicha solicitud y toda vez que se tiene a la vista la citada sentencia, la cual obra glosada en el presente expediente a fojas (177-216); se hace constar que dichas constancias coinciden en todos sus rasgos y en cada una de sus partes con su original; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Hágase del conocimiento al Juzgado Tercero de este Tribunal, lo antes actuado y devuélvase la copia que hiciera llegar con su oficio, debidamente certificada por haber coincidido en todos sus rasgos con su original.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 55 53 40 00 00 EXTENSIÓN 2000.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de diciembre de 2021.

46	JA-1608/2021-I	JORGE MANUEL MATA GONZALEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/11/2021	Se tiene a JORGE MANUEL MATA GONZÁLEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 327442 y H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Finalmente, téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones el referido en el primer párrafo de la demanda y autorizando en términos amplios a los licenciados EDY SANTILLÁN FLORES, HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, AMERICA JUDITH ABARCA CASTELLANOS Y AUREA IRETI CUPA TOVAR; y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 a Brenda Saraí Guerrero Santacruz, Brenda Yuritzí Ortiz Chanure y Yesenia Maribel Chávez Palominos, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
47	JA-1604/2021-I	RAMON GUZTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	30/11/2021	se tiene a RAMÓN GUZTAVO RAMOS DÍAZ por propio derecho, presentando demanda administrativa de nulidad frente a la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Finalmente, téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a María de la Luz Huante Martínez, Oscar Adrián Bolaños Álvarez y Andrea Harriet Solís González, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN MICHOACÁN. SUS PROPOSITOS SON ÚNICAMENTE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1239/2021-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/12/2021	Se tiene al autorizado de las demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 00532, realizando las manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de noviembre del presente año, para lo cual adjunta la cantidad a cuya devolución fueran condenadas las referidas autoridades demandadas. Haciendo del conocimiento de la parte accionante que la referida cantidad se encuentra a su disposición el cual se encuentra resguardado en la caja de valores de este Juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0925/2021-I	LOPEZ ALEMAN CESAR	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/12/2021	Se da cuenta con los oficios 899/2021-I y 900/2021-I permitidos por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante los cuales informa que emitió acuerdos de fecha 26 veintiséis de noviembre del año en curso, mediante los cuales declara firmes los proveídos de fecha 20 veinte y 25 veinticinco de octubre del año en curso, en los que determinó desechar por extemporáneos los recursos de apelación números RAA-352/2021-I y RAA-357/2021-I, mismos que fueran interpuestos por parte de las autoridades demandadas: Gobernador del Estado de Michoacán y Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán; consecuentemente en virtud de lo expuesto se declara que la sentencia definitiva de data 26 veintiséis de agosto del año 2021 dos mil veintiuno emitida por este juzgado, en la que se condena a la autoridades demandadas a pagar a favor de la parte actora, la cantidad precisada en el considerando quinto del fallo definitivo, HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por tanto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, aunado al INJUSTIFICADO ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA; SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DE LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE: GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciéndoles saber con el traslado correspondiente de la sentencia definitiva emitida en autos y el auto que la declara ejecutoriada la sentencia; asimismo se hace de su conocimiento que se les otorga el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD, ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREDORA CADA UNA DE LAS DEMANDADAS A UNA MULTA por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2021 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. Medio de apremio que les será aplicado en su carácter de servidores públicos así como de sus percepciones. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1106/2021-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	01/12/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, 11:00 HORAS NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-1636/2021-I	RAMIREZ GUZMAN MARTHA ELVIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/12/2021	se tiene a MARTHA ELVIA RAMÍREZ GUZMÁN por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 337063. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS HACIENDO LA PRECISIÓN QUE AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SERÁ POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 337063 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1637/2021-I	HERNANDEZ MONTEJANO CARLOS IGNACIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/12/2021	se tiene a CARLOS IGNACIO HERNÁNDEZ MONTEJANO por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 339688. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS HACIENDO LA PRECISIÓN QUE AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SERÁ POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 339688 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2021.

6	JA-1638/2021-I	LÓPEZ FIGUEROA JOSÉ ALBERTO	GISELA PEREZ AGENTE TERRITORIAL DE DIVISION DE CAMINOS DEL ESTADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/12/2021	se tiene a JOSÉ ALBERTO LÓPEZ FIGUEROA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE TERRITORIAL DE DIVISION DE CAMINOS QUE ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 007001. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCÉDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución inmediata del VEHICULO MARCA CHEVROLET, LÍNEA CHEVY C2, TIPO SEDAN, MODELO 2004, QUE LE FUE RETENIDO CON MOTIVO DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN 007001 en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REMITA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO para efecto del juicio en línea, con la finalidad de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrito en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA, derivado de la remisión del vehículo; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0514/2021-I	DE LEÓN GONZÁLEZ EMMANUEL	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN, COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	01/12/2021	se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva emitida por este instructor el día 27 veintiseiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno; consecuentemente, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a la parte actora del juicio en línea que nos ocupa, en el correo electrónico que indicaron en autos; para que en el término de 3 tres días hábiles, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; apercibidas que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se regularan por lista autorizada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0939/2021-I	PINO VALLEJO LUIS ALBERTO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/12/2021	Se tiene al SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al libro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número GAA-0398/2021-II. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0835/2021-I	SAUL ALANIS LUNA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/12/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I y II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este, Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Los conceptos de violación son infundados en parte y fundados en otra. En consecuencia, se declara la nulidad parcial de la boleta de infracción impugnada por el actor, tal como se expuso en el capítulo SEXTO del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-1176/2020-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	01/12/2021	SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DE LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE: TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA Y JEFE DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, haciéndoles saber que se les otorga el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD, así como para que acrediten el carácter de autoridad para efecto del presente juicio; o de quien habrá de representarlas; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁN ACREEDORAS A UNA MULTA por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2021 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	01/12/2021	AUDIENCIA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0719/2021-I	RAMON GUZTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	01/12/2021	Este juzgador tiene a la autoridad demandada SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo la sentencia de 14 catorce de septiembre de 2021 veintiuno y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-1015/2021-I	JORGE ÁLVAREZ RIVERO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/12/2021	AUDIENCIA DE LEY NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0003/2020-I	CARLOS ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/12/2021	Se da cuenta con el oficio número 1803/2021-II, presentado en este juzgado el día 24 veinticuatro de noviembre del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGA RÍOS, en cuanto Secretario de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0215/2021-II, en el que se determinó la CONFIRMAR del auto impugnado de fecha 01 primero de septiembre de 2021 dos mil veintiuno; asimismo, se advierte que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-1751/2019-I	JESÚS GOMEZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN	01/12/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0808/2021-I	MA. GABRIELA GONZÁLEZ LÓPEZ Y JOSÉ ESCOBAR HUERTA	DIRECTOR DE TRANSITO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA DE MORELIA, MICHOACÁN	01/12/2021	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 30 treinta de noviembre del año en curso, y remitido a este juzgado al día hábil siguiente, mediante el cual se tiene a MA. GABRIELA GONZALEZ LOPEZ Y JOSÉ ESCOBAR HUERTA, en cuanto parte actora en el presente controvertido, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 29 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de diciembre de 2021.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1134/2020-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	02/12/2021	SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DE LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE: COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciéndole saber con el traslado correspondiente de la sentencia definitiva emitida en autos y el auto que la declara ejecutoriada la sentencia; asimismo se hace de su conocimiento que se le otorga el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA EL CARÁCTER DE CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD, así como para que acredite el carácter de autoridad para efecto del presente juicio; o de quien habrá de representarlas; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento LA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2021 dos mil veintinueve, a razón diaria de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), por las 100 unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. Medio de apremio que les es aplicado en su carácter de servidores públicos así como de sus percepciones. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1611/2021-I	URIBE ACEVEDO JUAN CARLOS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, CONTRALORIA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	02/12/2021	SE TIENE A JUAN CARLOS URIBE ACEVEDO, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa; presentando demanda administrativa en contra de PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO TODAS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACÁN sin embargo mediante el escrito diverso presentado el 01 primero de diciembre de 2021 dos mil veintinueve comparece a consistirse de la demanda interpuesta por su parte por tanto, téngase a la accionante DESISTIÉNDOSE EN SU PERJUICIO de la demanda ejercitada en contra de las autoridades aludidas en líneas precedentes, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1633/2021-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/12/2021	ROGELIO BARAJAS ESPINOSA Y/O ROGELIO BARAJAS ESPINOZA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TESORERO MUNICIPAL y otras autoridades; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda SE REQUIERE A LA ACTORA a efecto de aclarare, corrija o complemente su escrito de cuenta, en lo referente a las autoridades señaladas como demandadas. Lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y se proveerá lo que conforme a derecho proceda a ese respecto de conformidad con lo estipulado por el citado precepto 23 del código de la materia. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico americadefensoria@gmail.com; así como autorizando en términos amplios al licenciado América Judith Abarca Castellanos, quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1552/2021-I	RUIZ LOZANO DILAN SCANDER	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/12/2021	se tiene a DILAN SCANDER RUIZ LOZANO en cuanto parte actora del presente juicio, dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene realizando las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta referente a la naturaleza de las pruebas ofertadas en su escrito inicial de demanda. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, así como a la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado ante el Sistema Informático de este tribunal el día diecisiete de noviembre de 2021 del año en curso y remitido a este Juzgado Primero Administrativo, por medio del cual se tiene a DILAN SCANDER RUIZ LOZANO por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al H. AYUNTAMIENTO, TESORERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO TODOS DE MORELIA, MICHOACÁN. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL impugnado en autos, relativo al predio registrado con el número 101-1-149798 ubicado en calle sin nombre, sin número, L 11Mz 18 z 2, San Lorenzo Itzicuaro de Morelia, Michoacán, por la cantidad de \$26,432.00 (veintiséis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1609/2021-I	MIGUEL RAFAEL GUERRA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/12/2021	SE ADMITE la demanda en la vía ordinaria, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, siempre y cuando la parte actora GARANTICE EL ACTO IMPUGNADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1004/2021-I	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "ALBASO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/12/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 1 uno de octubre de 2021 dos mil veintinueve, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 6 seis de diciembre de 2021 dos mil veintinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba de INSPECCIÓN JUDICIAL ADMINICULADA A PRUEBA CON CARÁCTER DE DESCUBRIMIENTOS APORTADOS POR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ofertada por la parte actora, se manda citar a las partes a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia bajo el protocolo para el reinicio seguro de actividades del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 9 nueve de octubre de 2020 dos mil veinte; para llevar a cabo el desahogo de dicha probanza, bajo el apercibimiento que de no comparecer la oferente de declarará desierta por falta de interés; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO LE HA SIDO PROPORCIONADA ÚNICAMENTE CON FINES DE CONSULTA. EL PRESENTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO NI VALOR INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2021.

7	JA-1623/2021-I	MARÍA EVA MONDRAGÓN CASTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/12/2021	<p>se tiene a MARÍA EVA MONDRAGÓN CASTRO por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 190, 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación, comparezca ante este tribunal a efecto de señalar si es su deseo incorporar como autoridad demandada al JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, lo anterior habida cuenta que se advierte que dicha autoridad tuvo relación directa en la emisión del acto refutado. Determinación que se realiza con fundamento en los siguientes preceptos legales del código de la materia: "...Artículo 190. Son partes en el Juicio Administrativo: I. El actor. Tendrá ese carácter: a) El particular; y, b) La autoridad en los casos de juicios de lesividad. II. El demandado. Tendrá ese carácter: a) La autoridad que dictó la resolución impugnada. b) La autoridad ejecutora del acto. c) El titular de la dependencia a la que se encuentre subordinada la autoridad demandada en su caso; o, d) El o los particulares contra quienes la autoridad interponga juicio de lesividad; y, III. El tercero que tenga un derecho incompatible con la pretensión del actor. Artículo 191. Sólo podrán intervenir en juicio, las personas que tengan un interés jurídico que funde su pretensión. La autoridad emisora de resoluciones administrativas favorables a particulares, que en virtud de lo previsto en las normas, no pudiera anularlo o revocarlo por sí misma, podrá deducir su pretensión ante el Tribunal cuando se afecten disposiciones de orden público o el interés social. La representación de las autoridades podrá hacerse por medio de las unidades administrativas encargadas de su defensa jurídica, según lo dispongan las leyes orgánicas, el Reglamento o decreto respectivo...". Artículo 231. Cuando una demanda sea oscura, irregular o incompleta o se omitan los datos previstos en el artículo anterior, el Magistrado requerirá al actor para que en el término de tres días hábiles, la aclare, corrija o complemente, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
8	JA-1439/2021-I	RAMON GUZTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	02/12/2021	<p>Se tiene a la REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento y se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-1206/2021-I	JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ VILLALOBOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/12/2021	<p>Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, en consecuencia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-1525/2021-I	NANCY ESTELA KORDICH ROSALES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/12/2021	<p>SE TIENE A CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, lo cual acredita con la copia certificada de su nombramiento expedido a su favor; carácter que le queda debidamente reconocido desde este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar. En atención al contenido del escrito de cuenta, se le tiene realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos, para lo cual exhibe el acuerdo de fecha 19 diecinueve de noviembre del presente año, mediante el cual acata la suspensión decretada en autos, en el sentido de mantener las cosas en el estado en que actualmente se encuentran, por lo que respecta del cobro originado de la boleta de infracción con folio 328224. Por lo anterior, se manda dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL con copia del escrito de referencia para que en el término de 03 tres días hábiles</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-1165/2021-I	IVAN DIMMTRII BECERRIL MONDRAGON	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/12/2021	<p>SE TIENE A CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, pretendiendo formular alegatos a efecto de que sean tomados en consideración en el desahogo de la audiencia señalada en autos; sin embargo, de las constancias que integran el presente juicio se desprende que la audiencia de ley fue celebrada a las 11:00 once horas del 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, por lo que en virtud de lo anterior, se le tiene presentando su escrito de alegatos de manera extemporánea, al no haber sido allegados en el momento procesal oportuno, por lo que únicamente se manda agregar el curso de cuenta a los autos que integran el presente expediente, para que obre como corresponde.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-1175/2019-I	JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/12/2021	<p>Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 30 treinta de noviembre del presente año y remitido a este juzgado el día hábil siguiente, mediante el cual se tiene a JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VIVEROS en cuanto apoderado legal de la autoridad demandada FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, compareciendo a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 26 veintiséis de octubre de 2021 dos mil veintiuno; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el escrito de cuenta así como señalando que los autos originales del juicio en que se actúa fueron remitidos a esa secretaría mediante oficio número 657/2021-I recibido el día 22 veintidós de noviembre del presente mes y año debido a diverso recurso de apelación interpuesto por la parte actora.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-1334/2021-I	ALMA CAROLINA MARTÍNEZ CHÁVEZ APODERADA JURÍDICA DE "INMOBILIARIA ALTOZANO" S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/12/2021	<p>Se tiene a EDGARD DANIEL LOAIZA URUETA, en cuanto DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, así como JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, en cuanto encargada del despacho de la DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, circunstancia que acreditan con las copias certificadas del nombramiento que para tales efectos exhiben, carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. En otro orden de ideas, del escrito de contestación de la autoridad demandada Director General del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), se advierte que invocaron la causal de sobreseimiento relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2021.

14	JA-0471/2020-I	ANDRÉS URENDA MAGAÑA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/12/2021	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. En otra tesitura, se tiene al autorizado en términos amplios del PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN y superior jerárquico de las autoridades demandadas realizando manifestaciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada en autos. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0714/2021-I	FRANCISCO JAVIER TAPIA TAPIA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/12/2021	Se procede a dar cuenta con la certificación secretarial que antecede, así como con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia del 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en la cual se determinó que este Tribunal NO ES LEGALMENTE COMPETENTE para conocer y resolver el presente juicio; por tanto, acorde a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1131/2019-I	ALPASTO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	02/12/2021	Se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que fue devuelto a la Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal el recurso de apelación RAA-0108/2021-I, su acumulado, los autos originales del presente juicio administrativo y el cuaderno del juicio de amparo directo A.D.A. 440/2020 derivado del referido medio de impugnación. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-1643/2021-I	JOSÉ MARTÍN RAMOS RUIZ Y/O SERGIO SANTIAGO NÚÑEZ GALINDO	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO	02/12/2021	se tiene a JOSÉ MARTÍN RAMOS RUIZ y SERGIO SANTIAGO NÚÑEZ GALINDO, por propio derecho, presentando demanda administrativa sobre incumplimiento de contrato de prestación de servicios frente al H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, señalando como acto impugnado el siguiente: "a) El incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios pactado entre los suscribientes y el Ayuntamiento de Tangamandapio, Michoacán, cuyo incumplimiento tuvimos conocimiento el pasado 1° de noviembre del presente año." En virtud de lo expuesto, este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin resolver en cuanto a la procedencia o improcedencia de las acciones expuestas en la demanda que se presenta, determina que carece de competencia por razón de materia para conocer del asunto planteado; por consiguiente, se dejan a salvo los derechos de la parte promovente, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia que resulte competente para ello; dejándose a su disposición la documentación que se adjuntó a la demanda planteada, previa razón y recibo se deje en autos. Una vez que se encuentre firmada el presente proveído se ordena el archivo del presente Juicio Administrativo, ello previas las anotaciones que para tales efectos se realicen en el libro de control que se lleva ante este Juzgado Administrativo. SOLO ACTORA
18	JA-1613/2021-I	CUITLÁHUAC JAVIER IZQUIERDO RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	02/12/2021	comparece CUITLÁHUAC JAVIER IZQUIERDO RODRÍGUEZ por propio derecho, a presentar demanda administrativa de nulidad frente a la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 190 fracción III, 224, 230, 239, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Por otra parte, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran por lo que respecta al CRÉDITO QUE LE FUERA IMPUESTO DE MANERA INDIVIDUAL AL AQUÍ PROMOVENTE POR LA CANTIDAD DE \$12,925.44 (doce mil novecientos veinticinco pesos 44/100 M.N.), dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número DRSP-PAR-59/2015 y prescinda de proceder con el embargo relativo al crédito fiscal impuesto por concepto de reintegro al Erario Público; lo anterior, hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Determinación anterior que se concede sin otorgamiento de fianza, de acuerdo con la facultad discrecional que confiere a esta Instructora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto de los asuntos en los que los créditos fiscales que no rebasan la cuantía de 500 quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente en esta entidad federativa, -circunstancia que acontece toda vez que de los créditos fiscales impuestos a la parte actora se advierte que los mismos no rebasan el referido monto-. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-1183/2021-I	DANIEL SÁNCHEZ MEDINA	CONTRALORIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/12/2021	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, y remitido a este juzgado el día 29 de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando que la parte actora se encuentra satisfecha con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-1346/2021-I	EVA REYES RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/12/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, 02 DE DICIEMBRE DE 2021, 10:30 HORAS NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0417/2021-I	RDH ARO PROYECTOS ASOCIADOS, S.A.	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/12/2021	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0048/2020-I	CONSTRUCTORA PÁTZCUARO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/12/2021	Se da cuenta con los oficios 1864/2021-II y 1865/2021-II, presentados en este juzgado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que se admite a trámite los recursos de apelación números RAA-0404/2021-II y RAA-0407/2021-II en contra de la sentencia de 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficios del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismos que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA MÁS INFORMACIÓN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de diciembre de 2021.

23	JA-0048/2020-I	CONSTRUCTORA PÁZCUARO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/12/2021	Se da cuenta con las copias de conocimiento de los oficios número TJA/SGA/4308/21 y TJA/SGA/4308/21 respectivamente, presentadas en este juzgado el día 29 de noviembre de noviembre del año en curso, mediante los cuales se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informado que por razón de turno remitió a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, el recurso de apelación interpuesto por RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto apoderado judicial de la parte actora, y por el DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LUIS ANGEL CAMASCO ELISEA Y MA. CATALINA PANTOJA PANTOJA, dentro del expediente citado al rubro del presente acuerdo, mismo que quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número RAA-0404/2021-II y RAA-0407/2021-II respectivamente; oficios de los cuales este instructor queda enterado de su contenido, mandándolos agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1298/2019-I	VALDEMAR FARIAS RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/12/2021	Se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad concursante, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, remita a este juzgado administrativo el documento idóneo con el cual acredite el carácter que dice ostentar; bajo el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se le tendrá por no presentado su escrito de cuenta, en términos del artículo 196 del código de la materia, asimismo, este juzgado proveerá lo conducente respecto del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada dentro del presente expediente. NOTIFIQUESE POR OFICIO
25	JA-1137/2019-I	JAVIER RAMÍREZ SAENZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/12/2021	Se da cuenta con el oficio número 1859/2021-II, presentado en este juzgado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0104/2021-II, en la que se confirma la sentencia recurrida de fecha 19 diecinueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del presente juicio administrativo; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0148/2020-I	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR GENERAL DE FISCALÍAS REGIONALES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/12/2021	Se tiene a RAFAEL GARCÍA DE ALBA VOIROL, en cuanto autorizado de la parte actora, realizando manifestaciones, dígamele que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 03 tres de noviembre del año en curso, dictado por este órgano jurisdiccional en donde se ordenó girar exhortos a efecto de llevar a cabo el desahogo de la prueba testimonial. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-1248/2021-I	JOEL ÁLVAREZ SALAZAR	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/12/2021	Comparece MARCELA BARRIENTOS GARCÍA, quien se ostenta como representante del SECRETARIO DE CONTRALORÍA y en cuanto DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, que relaciona en su escrito de cuenta. Se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Asimismo, se tiene a la concursante señalando como domicilio para recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre, número 351, colonia centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán; así como por autorizando en términos del párrafo primero del artículo 198 del Código de la materia a GRISCEL RUBI AGUILAR y ALAN LOPEZ VEGA; y únicamente en términos del segundo párrafo del citado precepto al resto de las personas que refiere en su escrito, en virtud de no acreditar ser expertos en la materia, ni encontrarse inscritos en libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este Tribunal. Finalmente, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1308/2021-I	JOSÉ ELÍAS REYNOSO ROJAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/12/2021	Comparece MARCELA BARRIENTOS GARCÍA, quien se ostenta como representante del SECRETARIO DE CONTRALORÍA y en cuanto DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se les tiene oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, que relaciona en su escrito de cuenta. Se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Asimismo, se tiene a la concursante señalando como domicilio para recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre, número 351, colonia centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán; así como por autorizando en términos del párrafo primero del artículo 198 del Código de la materia a GRISCEL RUBI AGUILAR y ALAN LOPEZ VEGA; y únicamente en términos del segundo párrafo del citado precepto al resto de las personas que refiere en su escrito, en virtud de no acreditar ser expertos en la materia, ni encontrarse inscritos en libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este Tribunal. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas del 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-1293/2021-I	ANTONIO MEZA QUIROZ	JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	02/12/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 02 dos de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR LOS ANTECEDENTES LEGALES EN SU CASO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0946/2021-I	VILLA CISNEROS EMETERIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/12/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días otorgado a la autoridad demandada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, a efecto de que cumpliera con el requerimiento ordenado en proveído de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mismo que le fue debidamente notificado tal y como consta en el expediente electrónico del presente juicio; se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido auto, por tanto todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se le realizarán por lista autorizada, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, toda vez que mediante auto de data 17 diecisiete de noviembre de la anualidad que transurre, se tuvo a EMETERIO VILLA CISNEROS, en cuanto parte actora, interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 02 doce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1295/2021-I	FLORES RANGEL JESUS GUADALUPE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/12/2021	SE TIENE A DANIEL MAGAÑA FLORES, autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, manifestando para tal efecto que se encuentra conforme con el sobreseimiento del presente juicio en virtud de la declaración de anulabilidad del acto impugnado realizado por la autoridad demandada; por lo que al haber satisfecho la pretensión del demandante y de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 206 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que han quedado satisfechas las pretensiones del actor, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1655/2021-I	ANDRADE GONZALEZ GABINO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	03/12/2021	se tiene a GABINO ANDRADE GONZÁLEZ por propio derecho presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA COMISIÓN COORDINADORA TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 2273. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Precisándose que por lo referente a las autoridades demandadas: TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA COMISIÓN COORDINADORA TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN E INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 2273, el presente EMLAZAMIENTO SE EFECTUARÁ MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR LISTA que se realice electrónicamente dentro del archivo digital del presente juicio administrativo, ello en virtud de haber incumplido con su obligación de realizar su registro de firma y correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal; por lo que en atención a dicha omisión la notificaciones relativas a su emplazamiento, así como las subsiguientes se realizarán por lista, hasta en tanto hagan uso de ese derecho de registrarse; lo anterior es así de conformidad al precepto legal 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la PLACA DE CIRCULACIÓN, que le fuera retenida con motivo de la infracción 2273 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1435/2021-I	ESCOBEDO SUÁREZ CARLOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	03/12/2021	se tiene a CARLOS ESCOBEDO SUÁREZ en cuanto apoderado legal de la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones personales, el ubicado en Luis Palomares número 39 treinta y nueve, colonia Ana María Gallaga en Morelia, Michoacán, asimismo se tiene al promovente señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico usr.ESC.2972@gmail.com; para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y toda vez que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 26 veintiséis de noviembre del año que transurre, se tuvo a la autoridad demandada SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; interponiendo RECURSO DE RECONSIDERACIÓN en contra del auto de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1029/2021-I	ANGUANO AGUADO MARIA ELENA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/12/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, compareciendo a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 29 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, en el correo electrónico que indicó al realizar su registro para ser llamada en cuanto autoridad demandada para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1265/2021-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	03/12/2021	AUDIENCIA DE LEY NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1033/2021-I		TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/12/2021	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora MARÍA ELENA ANGUANO AGUADO INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva emitida por este instructor el día 29 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno; consecuentemente, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a la parte demandada Titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán del juicio en línea que nos ocupa, en el correo electrónico que indicaron en autos; para que en el término de 3 tres días hábiles, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; apercibidas que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada. Finalmente, se tiene al ocurrente señalando como domicilio procesal el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad; y autorizando en términos amplios a los señalados en el escrito inicial de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de diciembre de 2021.

8	JA-1290/2021-I	VAZQUEZ MURATALLA ALBERTO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/12/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 8 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno; en consecuencia, se manda reservar el curso de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1639/2021-I	EDGAR SAUCEDO ARREYGUE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/12/2021	se tiene a EDGAR SAUCEDO ARREYGUE por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 334578. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje la cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 334578 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado en dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1340/2021-I	ZARATE CORTES ANTONIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/12/2021	El autorizado en términos amplios de la parte actora; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, manifestando para tal efecto que se encuentra conforme con la anulabilidad del acto impugnado decretada por la autoridad demandada en el presente controvertido. Consecuentemente, se decreta el SOBRESSEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1631/2021-I	RAMIREZ GUZMAN MARTHA ELVIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	03/12/2021	se tiene a MARTHA ELVIA RAMIREZ GUZMAN por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 334939. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS HACIENDO LA PRECISIÓN QUE AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SERÁ POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 334939 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0566/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPE	03/12/2021	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/4197/21, presentado en este juzgado el día 29 veintinueve de noviembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por ROSARIO BERBER CERDA, en cuanto representante legal de la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0394/2021-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1644/2021-I	MARTINEZ CORONA YONATHAN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	03/12/2021	se tiene a YONATHAN MARTINEZ CORONA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 336419. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS HACIENDO LA PRECISIÓN QUE AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SERÁ POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 336419 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0797/2021-I	SALDAÑA CEJA IVAN ALEJANDRO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/12/2021	Se tiene a DANIEL MAGAÑA FLORES, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, manifestando en nombre de la parte actora la conformidad del acto reclamado, quedando devuelta a la parte actora la motocicleta retenida con motivo de la infracción cometida, quedando satisfechas las pretensiones de la parte actora, por lo que solicita se decrete el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto completamente concluido. En vista de lo anterior, este juzgado declara cumplida la sentencia de 23 veintitrés de agosto de 2021 dos mil veintiuno, consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-1508/2021-I	SÁNCHEZ GARCÍA MARÍA DOLORES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	03/12/2021	Se tiene a JUAN ANTONIO IXTLAHUAC ORIHUELA, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL, a MYRNA MERLOS AYLLÓN, en cuanto SINDICA MUNICIPAL, a SERGIO RAFAEL ESTRADA CONTRERAS, en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES y a SILVESTRE MORA GUZMAN, en cuanto TESORERO MUNICIPAL TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo que realizan en la forma y términos de sus escritos digitales de cuenta. Se les tiene oponiendo sus excepciones y defensas, así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en sus escritos de cuenta. Se les tienen a dichas autoridades por ofrecidas y admitidas las pruebas que indican en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta. Por otra parte, se advierte que los ocurrentes aducen consentimiento tácito por parte del actor, por tanto, y atendiendo a los numerales 234 y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACCIONANTE, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de diciembre de 2021.

16	JA-1257/2021-I	ZAMORA RAMIREZ PEDRO JAVIER	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/12/2021	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 27761, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, fueron debidamente notificadas del auto de admisión de demanda de fecha 20 veinte de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, tal como consta en autos del presente expediente electrónico, sin que hayan comparecido a dar contestación al escrito de demanda; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se señalan las 11:00 once horas del 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-1107/2021-I	GOMEZ SALCEDO JORGE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/12/2021	Se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 27021, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, fueron debidamente notificadas del auto de admisión de demanda de fecha 13 trece de agosto de 2021 dos mil veintiuno, tal como consta en autos del presente expediente electrónico, sin que hayan comparecido a dar contestación al escrito de demanda; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se señalan las 10:00 diez horas del 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0677/2021-I	FLORES SILVA DANIEL AXEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, AGENTES DE LA POLICIA MICHOACAN	03/12/2021	Se advierte que la parte actora no compareció a impugnar el auto de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tuvo por no admitida la demanda, no obstante de haber sido debidamente notificada electrónicamente en data 02 dos de septiembre del presente año; consecuentemente, se declara firme el acuerdo en mención. Por lo anterior se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-1633/2021-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/12/2021	ROGELIO BARAJAS ESPINOSA Y/O ROGELIO BARAJAS ESPINOZA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TESORERO MUNICIPAL y otras autoridades; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con el diverso 190 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VIA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo en términos del artículo 297 N, comparezca mediante escrito electrónico que remita a este juzgado, a efecto de aclarare, corrija o complemente su escrito de cuenta, en lo referente a las autoridades señaladas como demandadas, ello toda vez que del propio del escrito de demanda se advierte que la parte actora señala como autoridades demandadas al DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y NOTIFICADOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL de nombre Humberto Martínez Martiñón, sin embargo por lo que ve a éstas autoridades, el promovente FUE OMISO EN INCORPORARLAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESTE TRIBUNAL toda vez que en el apartado correspondiente a las autoridades demandadas únicamente agregó a la registrada como Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia; por lo que previo a proveer sobre la admisión o no de la presente demanda, SE REQUIERE A EFECTO DE QUE ACLARE si efectivamente es su deseo señalar como demandadas al DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y NOTIFICADOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL de nombre Humberto Martínez Martiñón, lo anterior a efecto de que este juzgador realice el tramite pertinente para su vinculación al juicio electrónico con la finalidad de que en un determinado momento dichas autoridades puedan ser emplazadas a juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-1644/2021-I	MARTINEZ CORONA YONATHAN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	03/12/2021	se tiene a YONATHAN MARTÍNEZ CORONA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 336419. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 336419 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado. Determinación que se concede sin otorgamiento de fianza, de acuerdo con la facultad discrecional que confiere a esta Instructora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, respecto de los asuntos en los que los créditos fiscales que no rebasen la cuantía de 500 quinientos días de salario mínimo general vigente en esta entidad federativa, -circunstancia que acontece dado que de conformidad con el tabulador de infracciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, la multa que pudiera corresponder a la actora por infringir lo dispuesto por los artículos respectivos a dicho reglamento, no rebasa el referido monto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0539/2021-I	DAVID MUNIZ TINOCO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/12/2021	Se tiene a quien se ostenta como SUBDIRECTORA DE INGRESOS Y CONTROL VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, pretendiendo realizar manifestaciones sobre el cumplimiento a la ejecutoria dictada en el presente juicio; sin embargo, del análisis del escrito de cuenta se advierte que la firma inserta al mismo constituye una copia simple, por lo que POR NO PRESENTADA LA PROMOCIÓN DE CUENTA. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0999/2021-I	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "ALBASO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	03/12/2021	Quien se ostenta como apoderado jurídico de la persona moral actora, lo que acredita con copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración con cláusula especial, del cual solicita la devolución previa copia cotejada que se deje en autos, carácter que se le reconoce desde estos momentos para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de diciembre de 2021.

23	JA-1135/2018-I	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/12/2021	se tiene a JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO en cuanto autorizado en términos aplicados de la parte actora; cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Sin embargo mediante emplazar a la autoridad señalada, se advierte que el promovente solicita el cotejo del Oficio SU-DDU-055/90 del expediente número 786 de fecha 10 diez de enero de 1990 mil novecientos noventa de la Secretaría de Urbanismo del Poder Ejecutivo del Estado De Michoacán y Sub Dependencia Desarrollo Urbano, mismo que a decir del promovente señala que dicha documental obra glosada dentro del expediente número 120/2015-I del índice de la Primera Ponencia del H. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en virtud de lo anterior, se ordena girar atento oficio que se remita a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, al cual se anexe copia simple del referido oficio, a efecto que de no existir inconveniente legal alguno, se sirva realizar el cotejo y certificación de la documental en comentario. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1221/2021-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN	03/12/2021	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, informando que ha causado ejecutoria por ministerio de ley, la sentencia emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0224/2021-III. Por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; consecuentemente, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/12/2021	Se tiene a la autoridad demandada, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
26	JA-1152/2021-I	COLLAZO MORALES JOSE LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	03/12/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-1022/2021-I	EDMUNDO GERMÁN SEPÚLVEDA GARCÍA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL DELITO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	03/12/2021	Se tiene a quien se ostenta como DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la suspensión dictada en autos. Por lo que se manda dar vista a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1486/2021-I	YOVANI VILLANUEVA PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/12/2021	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, remitido a este Juzgado Primero el día 24 veinticuatro de noviembre del presente año, mediante el cual se tiene a los apoderados jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, para lo cual adjunta el oficio número SESESP/DCEI/0720/2021 de fecha 22 veintidós noviembre de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por la Directora del Centro Estatal de Información, informando que se realizó una búsqueda en la base de datos del registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (Plataforma México) resultando que el actor se encuentra activo hasta la fecha, sin haberse hecho ninguna anotación o registro de baja; ello hasta en tanto sea emitida sentencia dentro del presente juicio; quedando enterado este instructor, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, así como se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
29	JA-0180/2019-I	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/12/2021	Se vincula a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como a la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO y DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES AMBAS ADSCRITAS A LA CITADA SECRETARÍA como autoridades administrativas vinculadas al procedimiento de ejecución en el controvertido que nos ocupa, en cuanto competente para ejecutar y controlar el ejercicio del presupuesto del Gobierno del Estado, para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, por lo que se ordena girar oficio a la citada autoridad en el que se remitan copias certificadas de la sentencia de fecha 29 veintinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno así como del proveído de 28 veintiocho de octubre del presente año, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, acredite el debido y cabal cumplimiento de la ejecutoria, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá a dicha autoridad, por medio de su titular en cuanto persona física, una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 ocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primero apercibimiento. SOLO A DEMANDADAS
30	JA-0825/2019-I	VICTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	03/12/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción X, 163-A, 163-C, fracción VII, 205, fracción I, 272, 273 y 274, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto, del presente fallo. TERCERO. Resultaron inoperantes los argumentos de las demandantes de nulidad, por lo que en consecuencia, se declara la improcedencia de las acciones intentadas, acorde a lo señalado en los Considerandos Sexto, apartado VI.1 y Séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la resolución de fecha cuatro de junio del dos mil veintiuno, emitida dentro del Recurso de Apelación número RAA-0252/2019-III. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de diciembre de 2021.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0116/2021-I	BARRETO ALVARADO AIDA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	06/12/2021	Se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal, el día 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene al autorizado de la parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de mérito por parte de la autoridad demandada; a lo cual deduce que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de sentencia realizada por la autoridad condenada; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar, por tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1530/2021-I	GOMEZ SALCEDO JORGE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/12/2021	Este instructor decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1461/2021-I	ORTEGA MEDINA ELISEO ALEJANDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/12/2021	Se tiene al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. Consecuentemente, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1049/2020-I	VARGAS RUIZ LILIANA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	06/12/2021	Se requiere a la autoridad condenada COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, para que dentro del improrrogable término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, informe a este juzgado si en efecto se dejó en su poder la factura del vehículo retenido en garantía por la multa impugnada declarada nula, así como si se realizó endoso a favor de esa autoridad condenada, y en caso de ser así, realice la devolución del referido documento a la parte actora NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1000/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/12/2021	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN informando que con fecha 29 veintinueve de noviembre del año en curso se dictó acuerdo que declaró que la firmeza de la resolución dictada con fecha 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno dentro del recurso de apelación RAA-0217/2021-I, por medio de la cual se decretó el sobreseimiento del referido medio de impugnación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0919/2021-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	06/12/2021	Se requiere a la autoridad condenada SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, lo anterior bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a la ejecutoria en la forma y términos establecidos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0591/2021-I	RIGOBERTO ULICES LOMBERA GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/12/2021	Se tiene pretendiendo cumplir con la ejecutoria dictada en autos. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1515/2021-I	FRANCISCO OMAR VALENCIA MOLINA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/12/2021	SE TIENE A MARCELA BARRIOTES GARCÍA en cuanto REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo cual acredita con la copia certificada de su respectivo nombramiento expedido a su favor; carácter que le queda debidamente reconocido desde este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar. En atención al contenido del escrito de cuenta, se le tiene realizando manifestaciones en relación al cumplimiento de la suspensión concedida en autos, para lo cual exhibe el acuerdo de fecha 29 veintinueve de noviembre del presente año, mediante el cual acata la suspensión decretada en autos, en el sentido de mantener las cosas en el estado en que actualmente se encuentran dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades DRSP-PAR-285/2015. Por lo anterior, se manda dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL con copia del escrito de referencia para que en el término de 03 tres días hábiles NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0110/2019-I	VERÓNICA SAUCEDO NUÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PURÉPERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PURÉPERO	06/12/2021	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que con fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se dictó acuerdo por medio del cual se admite a trámite la apelación interpuesta por el autorizado en términos amplios de la parte actora, en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, recurso que fue registrado con el número RAA-0385/2021-I. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-1004/2021-I	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "ALBASO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/12/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 06 seis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegato. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0996/2021-I	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA"	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/12/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, 06 DE DICIEMBRE DE 2021, 11:30 HORAS NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0999/2021-I	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "ALBASO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/12/2021	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
13	JA-0480/2020-I	MARTHA CUEVAS SALCEDA	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN	06/12/2021	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, cumpliendo con el requerimiento de fecha 9 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el proveído de la misma fecha. A efecto de desahogar la PRUEBA TESTIMONIAL ofrecida por parte de la actora manifestando la imposibilidad para que sean presentados ante este Juzgado; consecuentemente, previo a enviar el exhorto respectivo, y a efecto de continuar con la preparación de la prueba que nos ocupa, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades demandadas CABILDO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE MUNICIPAL, AMBOS DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, exhiban los interrogatorios de repreguntas para cada uno de los atestes. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de diciembre de 2021.

14	JA-0349/2020-I	MARGARITO RANGEL ESTRADA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	06/12/2021	Se tiene a quien se ostenta como representante de la SECRETARIA DE CONTRALORIA, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 5 cinco de noviembre del año en curso; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-0905/2021-I	JESSICA IVETH ÁNGELES REYES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/12/2021	SE TIENE A GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA quien se ostenta en cuanto SUBDIRECTORA DE INGRESOS Y CONTROL VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia del oficio SFA/SI/DR/DCF/004528/2021 de data 25 veinticinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, donde se emitió acuerdo de devolución de la cantidad de \$2,689.00 (dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.), por concepto del pago del acto impugnado, por lo que deberá presentarse ante las oficinas de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, ubicadas en calle Ortega y Montañez, número 290, colonia centro, código postal 58000, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, a recoger la cantidad de \$2,689.00 (dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.) NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0998/2021-I	ANTONIO GARCÍA MORA APODERADO JURIDICO DE "GOLF BOSQUE MONARCA"	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/12/2021	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO COMO REFERENCIA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1659/2021-I	ORTEGA PIMENTEL CARLOS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/12/2021	se tiene a CARLOS ORTEGA PIMENTEL por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 232, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demandante que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la LICENCIA DE CONDUCIR, que le fuera retenida con motivo de la infracción 232 en esta vía impugnada, a fin de que en actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicho documento podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular en vehículo automotor, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0342/2020-I	GERARDO BECERRIL CORONA Y AIDA PIÑA ROSALES	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/12/2021	Se da cuenta con el oficio número 6937/2021, presentado ante este juzgado el día 06 seis de diciembre del año en curso, por medio del cual se tiene a la ACTUARIA DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, informando que dentro de los autos que integran el conflicto competencial 9/2021 se dictó acuerdo. En ese sentido, se ordena girar atento oficio al TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO en el que se informe que el expediente del juicio administrativo número JA-0342/2020-I en tres tomos así como el cuaderno de amparo 25/2019, fueron recibidos en este juzgado el día 04 cuatro de noviembre del año en curso NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0528/2021-I	ARROYO BARAJAS JAIME	SUB-DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOSE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	07/12/2021	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1363/2021-I	ESQUIVEL SANCHEZ JOSE MARCELINO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	07/12/2021	se tiene a SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, en cuanto SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, mismo que adjuntan digitalmente, aunado a que cuentan con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene haciendo uso de su derecho para presentar el escrito de contestación de demanda; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. En ese orden de ideas, oponen las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, en virtud de no haberse encontrado debidamente conformado el presente controvertido, consecuentemente, se deja sin efectos la fijación de la audiencia de pruebas y alegatos señalada dentro del presente juicio, y se señalan las 10:00 diez horas del 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno para el verificativo de la audiencia de pruebas y alegatos; lo anterior previa citación que se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1313/2021-I	CEJA LINARES MARIA ISABEL	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/12/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 03 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-1313/2021-I NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	07/12/2021	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/1969/2021, mediante el cual se tiene al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, remitiendo copia simple del oficio número 19798 remitido por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, mediante el cual envía copia simple de la resolución dictada dentro del juicio de amparo número III-697/2021-DSS, de fecha 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, cuyo puntos resolutive rezan: "...PRIMERO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Ramón Fernández Sánchez, en su carácter de representante legal de "Grupo Mareño" Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, contra el acto reclamado a la Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Ocampo, por los motivos establecidos en el considerando quinto de esta sentencia y para los efectos precisados en el considerando sexto. SEGUNDO.- Publíquese esta sentencia en los términos que se indican en el considerando quinto de esta sentencia..." CÚMPLASE
7	JA-0819/2021-I	TIRADO GONZALEZ JOSE LUIS JAIME	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2021	Se tiene al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia. Este juzgado declara cumplida la sentencia de 27 veintisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, únicamente en lo que respecta a las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 309404. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1531/2021-I	TRIMIS RODRIGUEZ ATANACIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/12/2021	Se tiene al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, por sí y en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otro lado realiza diversas manifestaciones en relación a la suspensión dictada en autos, exhibiendo para tal efecto recibo emitido por dicha dirección de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Por lo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Por otra parte, se señalan las 11:00 once horas del 16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTE EN SUS CONFINES.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2021.

9	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	07/12/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resulto procedente y fundado el incidente de pago de daño y perjuicios planteado por el tercero interesado. TERCERO. Se condena a la parte actora para que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1321/2021-I	CAMPOS PONCE JUAN CARLOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/12/2021	Se tiene al AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la suspensión dictada en autos, exhibiendo para tal efecto el acuerdo administrativo de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Por lo que este instructor queda enterado del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga. Por otro lado, se tiene por contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo; lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, del escrito de cuenta, se advierte que el promovente pretende INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES; incidente que no ha lugar a admitir al considerarse notoriamente improcedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1329/2021-I	ALEJANDRO CONTRERAS ORIZABA	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	07/12/2021	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, y OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OFICIAL MAYOR, TODOS DE JUNGAPEO, MICHOACÁN. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
12	JA-1678/2018-I	CUTAMAI, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, MICHOACÁN	07/12/2021	Se da cuenta con el oficio TJAM-SA/321/2021, recibido en este juzgado el 02 dos de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se tiene a OCTAVIO LUNA RODRIGUEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo cheque... lo anterior a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 30 treinta de noviembre del año en curso dictado por este juzgado dentro del presente juicio administrativo. Haciendo del conocimiento a las autoridades demandadas que el título de crédito antes referido se encuentra a su disposición el cual se encuentra bajo resguardo en la caja de valores de este Juzgado. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifiesten lo que a sus intereses convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador procederá a proveer de oficio lo que conforme a derecho proceda respecto de cumplimiento dado a la sentencia así como el archivo definitivo del presente juicio. NOTIFIQUESE POR OFICIO
13	JA-0016/2019-I	CLAUDIA GUADALUPE MORALES GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	07/12/2021	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, remitido a este Juzgado el día 30 treinta de noviembre del año en curso, por medio del cual se tiene a PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, lo cual acredita con certificada de la constancia de mayoría, carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene proponiendo realizar el pago de lo condenado, que es la cantidad de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) en 32 exhibiciones las cuales se realizarán mediante un cheque por la cantidad de \$9,062.00 (nueve mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), entregado de manera mensual durante el periodo en que esté fungiendo como Presidenta la C. YOLANDA MAYELA MACIAS HERNÁNDEZ, el primer pago será entregado en el mes de enero de 2022 dos mil veintidós, el segundo en el mes de febrero, el tercero en el mes de marzo y así de manera consecutiva hasta completar las 32 exhibiciones. En virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
14	JA-0716/2021-I	TELEMACO JUAREZ GUTIERREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/12/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el presente controvertido impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese sentido, y toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo segundo se decreta el sobreseimiento en el presente juicio, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-1334/2021-I	ALMA CAROLINA MARTINEZ CHÁVEZ APODERADA JURÍDICA DE "INMOBILIARIA ALTOZANO" S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/12/2021	Se da cuenta con el escrito presentando en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 1 uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, allegado a este juzgado el día 2 dos del mismo mes y anualidad, por medio del cual comparece a juicio ADOLFO ALVARADO LEAL, quien se ostenta como apoderado jurídico de la persona moral actora "INMOBILIARIA ALTOZANO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración con cláusula especial, del cual solicita la devolución previa copia cotejada que se deje en autos, carácter que se le reconoce desde estos momentos para todos los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ya señalado en autos por parte de la persona moral actora, así como reiterando a las personas ya autorizadas. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0964/2021-I	FRANCISCO ANTONIO MATÍAS GONZÁLEZ	POLICÍA DE MORELIA	07/12/2021	Dada cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 01 primero de diciembre del año en curso, y remitido ante este juzgado instructor el día 02 dos del referido mes y año, por medio del cual comparece CARLOS GUTIERREZ FERNÁNDEZ, quien se ostenta en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; a dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos, aduciendo para tales efectos que ha cancelado del folio de la infracción de tránsito número 318740; circunstancia que acredita con la copia certificada de la impresión de pantalla denominada consulta de garantías. Ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 22 veintidós de septiembre de 2021 dos mil veintiuno; por tanto, el suscrito juez queda enterado del contenido del ocuro de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01800 00 00 00 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.MICHOACAN.GOB.MX

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2021.

17	JA-1431/2019-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	07/12/2021	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo los autos originales del juicio administrativo JA-1431/2019-I, así como copia certificada de la resolución emitida dentro del recurso de apelación número RAA-112/2020-I informando a su vez que la misma no ha causado ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0793/2021-I	ISMAEL URQUIZA RUIZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	07/12/2021	Dada cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 01 primero de diciembre del año en curso, y remitido ante este juzgado instructor el día 02 dos del referido mes y año, por medio del cual comparece CARLOS GUTIERREZ FERNÁNDEZ, quien se ostenta en cuenta ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; a dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos, aduciendo para tales efectos que se ha cancelado del folio de la infracción de tránsito número 261429; circunstancia que acredita con la copia certificada de la impresión de pantalla denominada consulta de garantías. Ante tales circunstancias y en virtud de que no existe actuación pendiente por cumplir por parte de las autoridades demandadas, este instructor considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia dictada el 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno; por tanto, el suscrito juez queda enterado del contenido del curso de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-1298/2019-I	VALDEMAR FARIAS RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/12/2021	Se requiere mediante notificación por oficio a la autoridad ocurante, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, remita a este juzgado administrativo el documento idóneo con el cual acredite el carácter que dice ostentar, bajo el apercibimiento. NOTIFIQUESE POR OFICIO
20	JA-0089/2020-I	OLINDA MACIEL BECERRA	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/12/2021	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
21	JA-0760/2019-I	FOCIMS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	07/12/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales hace la actualización del monto de los gastos financieros a que fuera condenada la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN. Por otro lado, se tiene al ocurante solicitando se le informe si la autoridad demandada ha exhibido el Documentos de Ejecución y Pago Presupuestal para el debido cumplimiento de la ejecutoria, así como la vinculación de la Secretaría de Finanzas y Administración al presente juicio, sin embargo, dígaselo que se esté a lo acordado en proveído de 25 veinticinco de noviembre del año en curso, en el cual se requiere a las autoridades de la administración estatal entrante con el término de 15 quince días hábiles para efecto de que acredite el debido cumplimiento de la sentencia. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-1665/2021-I	JORGE EDUARDO ORTIZ VILLANUEVA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/12/2021	Se tiene a JORGE EDUARDO ORTIZ VILLANUEVA por propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa de nulidad frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 29273, sin embargo, de la certificación que antecede se advierte que el escrito de demanda fue presentado por el accionante de manera extemporánea, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, habida cuenta que la parte actora señala que tuvo conocimiento del acto que impugna el día 21 veintiuno de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, por lo que de la certificación secretarial se desprende que el término para promover juicio anulatorio se venció el pasado 30 treinta de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno. En consecuencia, UNA VEZ FIRME EL PRESENTE PROVEÍDO SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, lo anterior, previo las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0395/2021-I	MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ AGUILAR	CONTRALORIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/12/2021	SE TIENE A CUAUHTÉMOC GALLEGOS MANRIQUEZ en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, mediante el cual se le tiene realizando manifestaciones tendientes a inconformarse con el pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada. En virtud de lo anterior y dado que es obligación de este juzgador velar por la seguridad jurídica de las partes y hacer cumplir las determinaciones impuestas por el mismo, se advierte que la sentencia de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno dictada dentro del presente juicio, declara la nulidad de la resolución impugnada, para efectos de que la autoridad demandada CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. En virtud de lo anterior, SE LE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído emita una resolución en la forma y términos precisados en la sentencia definitiva emitida en autos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0863/2021-I	EDGAR ALEXIS MARTINEZ CAMARENA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	07/12/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado mediante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 27 veintisiete de mayo de la anualidad en curso y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, a través del cual se tiene a CARLOS GUTIERREZ FERNÁNDEZ, en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, realizando diversas manifestación respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, anexando para tales efectos copia certificada del sistema de garantías, mediante el cual ostenta la cancelación de la infracción número de folio 302646 en el sistema de tránsito municipal, sin embargo, dígase al promovente que deberá estarse a lo acordado mediante auto de fecha 10 diez de noviembre del presente año; en el cual se proveyó de conformidad con lo que ahora solicita; este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y lo manda agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0071/2018-I	YARITZA DÁVALOS BONIDES	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	07/12/2021	Se tiene a la en cuanto representante legal del AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos. Derivado de lo anterior, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0101/2017-I	JAIME RUEDA VEGA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA	07/12/2021	Se tiene a la autoridad demandada, pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia certificada de la resolución administrativa de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades DNR-PAR-197/2016, así como las constancias de notificación recaídas a tal determinación. En ese sentido, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda a dar vista a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que en su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento de sentencia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1282/2021-I	NORBERTO CHAVEZ PONCE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/12/2021	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento realizado mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. En ese sentido, se tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. En otro tenor, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN SU CASO AL OFICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de diciembre de 2021.

28	JA-0802/2016-I	INMOBILIARIA LA CAMELINA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/12/2021	Se tiene al SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, remitiendo el expediente original del juicio administrativo JA-0802/2016-I, así como el recurso de queja número 0016/2021-III, en el que se determinó fundado dicho recurso por omisión en el cumplimiento de la sentencia definitiva, por parte de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, para el seguimiento de lo ordenado por el Pleno de este Tribunal mediante sentencia de fecha 06 seis de octubre del año en curso, dictada dentro del referido recurso de queja. Por otro lado, se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo con la sentencia dictada en el presente juicio administrativo. En ese sentido, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda a dar vista a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que en su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento de sentencia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
29	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/12/2021	Se declara que la sentencia de fecha 27 veintisiete de abril de 2021 dos mil veintiuno, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD CONDENADA DE LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE: SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciéndole saber con el traslado correspondiente de la sentencia definitiva emitida en autos y el auto que se declara ejecutoriada la sentencia; se hace de su conocimiento que se le otorga el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD, así como para que acredite el carácter de autoridad para efecto del presente juicio; o de quien habrá de representarla; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREEDORA POR MEDIO DE SU TITULAR A UNA MULTA por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2021 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. SOLO A DEMANDADAS
30	JA-0603/2019-I	MUEBLES Y DECORACIÓN S.A.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/12/2021	SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y A LA AUTORIDAD VINCULADA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciéndoles de su conocimiento que se les otorga el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento dichas autoridades SE HARÁN ACREEDORAS A UNA MULTA por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2021 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. SOLO A DEMANDADAS
31	JA-1119/2021-I	SALVADOR MORENO RAMOS	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	07/12/2021	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE NOTIFICA POR OFICIO PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1205/2020-I	ERIC GARCÍA ROMÁN	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	08/12/2021	SE TIENE A CATALINA PÉREZ NEGRÓN EZPIÑOZA, JORGE ALBERTO SOLÓRZANO SOLÓRZANO, JOSÉ PÉREZ NEGRÓN Y J. GUADALUPE CERVANTES DUARTE en cuanto PRESIDENTE, TESORERO, SINDICO Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO MICHOACÁN; carácter que acreditan con la copia certificada de los nombramientos expedidos en su favor; carácter que les queda debidamente reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. En ese tenor y con el carácter mencionado, se les tiene dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representan. En virtud de lo anterior, SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES REMITA A ESTE JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DICHAS DOCUMENTALES NOTIFÍQUESE POR OFICIO
2	JA-1224/2021-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN	08/12/2021	Se da cuenta con el oficio número 1222/2021-II, presentado en este juzgado el día 03 tres de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado José Luis Bocanegra Olvera, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que ha quedado firme en el acuerdo de fecha 18 dieciocho de octubre del 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración JA-R-0223/2021-I, oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Ahora bien en virtud de lo anterior y toda vez que el auto impugnado lo es el proveído de fecha 22 veintidós de septiembre de la presente anualidad en el que este instructor tuvo por no presentada la demanda, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0523/2021-I	CALDERON ANGUIANO IVAN DARIO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	08/12/2021	Se requiere nuevamente a las TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, haciéndoles saber con el traslado correspondiente de la sentencia definitiva emitida en autos y el auto que la declara ejecutoriada la sentencia; se hace de su conocimiento que se les otorga el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD, esto es, que acredite haberse realizado las anotaciones correspondientes a la nulidad de la boleta de infracción número 314106; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento CADA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2021 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1460/2021-I	MADRIGAL VILLAFAN JAVIER	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/12/2021	Se tiene al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando de forma extemporánea. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1619/2021-I	GARCIA RAMIREZ ALEJANDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2021	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 30 treinta de noviembre de la presente anualidad. Se manda dar vista a la parte actora, por el término de 3 tres días, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0392/2021-I	PULIDO VARGAZ ROGELIO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	08/12/2021	En atención al contenido del escrito de cuenta, se advierte que comparece a cumplir con el requerimiento realizado, para lo cual señala domicilio convencional en esta ciudad. En virtud de lo anterior, cúmplase con lo ordenado en el auto de 18 dieciocho de noviembre de la presente anualidad y remítase las constancias impresas directamente del Sistema Informático de este tribunal en copia debidamente certificada, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que se substancie el Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0958/2021-I	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, CONTRALOR MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	08/12/2021	Se advierte que la autoridad demandada DANIEL MONTOYA MORENO, en cuando SERVIDOR PUBLICO AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, fue debidamente notificada del auto de 29 veintinueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, tal como consta en autos del presente expediente electrónico, sin que haya comparecido a dar contestación al escrito de demanda así como su ampliación; por tanto, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra así como a la ampliación de demanda. En atención a que dicha autoridad demandada no ha hecho uso del derecho que para tales efectos le otorga el artículo 297 O del Código de la materia, al persistir el incumplimiento de registrarse electrónicamente en este Tribunal; ante ello, todas las actuaciones del presente juicio en línea, se le realizarán por medio de LISTA, hasta en tanto haga uso de su derecho y obligación de registrar su dirección de correo electrónico institucional. Finalmente, derivado del estado procesal que guardar los autos del presente expediente y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis, a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRONICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0797/2021-I	SALDAÑA CEJA IVAN ALEJANDRO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2021	Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 01 uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, y remitido a este juzgado al día hábil siguiente, así como el escrito presentado ante el Sistema Informático de este Tribunal el 02 dos de diciembre del año en curso, registrado bajo el número de folio 19190, mediante los cuales se tiene a la autoridad demandada DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones pretendiendo dar cumplimiento con la sentencia emitida en autos, sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 03 tres de diciembre del año en curso, dictado por este órgano jurisdiccional, en donde se declaró por cumplida la sentencia, asimismo, se ordenó el archivo y guarda electrónica del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-1377/2021-I	STEFANIA ORTIZ ZACARIAS	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	08/12/2021	Se declara firme el acuerdo de 28 veintiocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, lo anterior acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria. Por lo anterior, se ordena EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno del juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL SIN VALOR JURÍDICO

CONSULTA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2021.

19	JA-0095/2019-I	JUAN CRUZ RAMÍREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/12/2021	Se da cuenta con el oficio número 1889/2021-II y anexo, presentado en este juzgado el día 03 tres de diciembre de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 02 dos de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-B-0208/2021-II, en la que se ordenaron nulas todas las actuaciones procesales a partir del auto de 05 cinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve; asimismo se advierte que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-1494/2021-I	CRUZ ALBERTO VELÁZQUEZ PÉREZ	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	08/12/2021	se tiene a ELOHIM DÍAZ JIMÉNEZ, en cuanto DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que tiene debidamente reconocido en autos del presente expediente; se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Acuse la rebeldía a la parte actora para que no se le admitan más pruebas que aquéllas que ofreció en su escrito de demanda, por lo que ante dicha petición y con fundamento en lo establecido por el artículo 305 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado se le tiene acusándole la rebeldía a la parte actora, para dichos efectos. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0963/2015-I	JAIME MORA MARQUEZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	08/12/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 01 uno del mes agosto en curso y posteriormente ante este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a JAIME MORA MÁRQUEZ, administrador único de la persona moral denominada "HERSA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" realizando manifestaciones en términos de su ocuro de cuenta relativas al desahogo de la prueba de inspección ocular ofertada por su parte y solicitando fecha de audiencia para desahogo de pruebas y alegatos. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y atendiendo a la solicitud de la parte actora se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0654/2021-I	VERÓNICA GABRIELA VENEGAS RUIZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/12/2021	Se da cuenta con el estado que guarda el presente juicio, de cuyo estudio se desprende que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada en autos, por tanto se declara que la sentencia de fecha 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese sentido, y toda vez que en la sentencia definitiva dictada por este tribunal, se condena a las autoridades demandadas a pagar a favor de la parte actora, y toda vez que las autoridades demandadas fueron legalmente notificadas de la sentencia de fecha 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en el que se les requirió para que dentro del término de 15 quince tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera efectos la notificación de la referida resolución, acreditara ante este juzgado haber cumplido con lo ordenado en la misma, ello, sin que de autos se desprenda que hubiesen hecho lo propio; consecuentemente, ante tal desacato, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN TODOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-1131/2019-I	ALPASTO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	08/12/2021	Se tiene al representante legal de la persona moral actora, realizando diversas manifestaciones, entre las cuales solicita que se dé cumplimiento con las directrices de la sentencia emitida en el expediente RAA-1000/2021, de las cuales el suscrito queda enterado de su contenido y para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que dentro del recurso de apelación número RAA-0100/2021-I se dictó acuerdo, mediante el cual se declara que ha causado ejecutoria por ministerio de ley la sentencia dictada dentro del recurso en mención, que modifica la sentencia emitida dentro del juicio administrativo JA-01131/2019-I. Por tanto SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD CONDENADA DE LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE haciendo de su conocimiento que se le otorga el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD, así como para que acredite el carácter de autoridad para efecto del presente juicio; o de quien habrá de representarla. NOTIFIQUESE POR OFICIO
24	JA-1552/2019-I	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/12/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se requiera al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, el cumplimiento a la sentencia dictada en autos. SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA DE LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciéndole saber con el traslado correspondiente de la sentencia definitiva emitida en autos y el auto que la declara ejecutoriada la sentencia; se hace de su conocimiento que se le otorga el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES. LEA LOS ACUERDOS EN SU TOTALIDAD PARA MÁS INFORMACIÓN. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de diciembre de 2021.

25	JA-1356/2021-I	BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	08/12/2021	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal el día 23 veintitrés de noviembre del año en curso y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN y en representación del TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Guadalupe Victoria, número 245 doscientos cuarenta y cinco, de la colonia Centro, código postal 5800 cincuenta y ocho mil, de esta ciudad de Morelia, Michoacán; asimismo, así como autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a NOÉ MAXIMILIANO GARCÍA, lo anterior, al no acreditar ser especialista en la materia ni encontrarse inscrito en el libro de registro de cédulas que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1486/2021-I	YOVANI VILLANUEVA PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/12/2021	Se da cuenta con el escrito presentado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el día 30 treinta de noviembre del año en curso, y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene al apoderado legal del CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, carácter que acredita mediante la copia cotejada de la escritura pública número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, del cual solicita la devolución previa copia cotejada que se deje en autos, carácter que se le reconoce desde estos momentos para todos los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, se tiene al ocurrente señalando como domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en Avenida Rio Grande número 400 cuatrocientos, colonia antiguo Rancho La Cantera de Morelia, Michoacán; autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia a Shaira Yolanda Naranjo Gutiérrez y Rigoberto Carranza Chávez, en virtud de no acreditar ser expertos en la materia, ni encontrarse inscritos en libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este Tribunal. Finalmente, vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito recibido ante Oficialía de Partes de este Tribunal el día 30 treinta de noviembre del año en curso, y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, cumpliendo con el requerimiento de fecha 08 de noviembre de 2021, mediante el cual se le requirió para que rindieran informe correspondiente a la prueba marcada con el número IV ofrecida por la parte actora, conforme al artículo 257 del código de justicia administrativa del estado, se le tiene por ofrecida y admitida la prueba que indica en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fue ofrecida. Probanza que será tomada en consideración llegando el momento procesal oportuno, la cual se deja a la vista de la parte actora a efecto de que se imponga de la misma. SOLO ACTORA
27	JA-0342/2020-I	GERARDO BECERRIL CORONA Y AIDA PIÑA ROSALES	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/12/2021	Se tiene a JUEZ SÉTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE MORELIA, MICHOACÁN, remitiendo los autos originales del juicio administrativo número JA-0342/2020-I. Ahora bien, tomando en consideración que la competencia es un presupuesto procesal que puede ser valorado en cualquier etapa del juicio, por tanto y a efecto de salvaguardar los derechos del promovente bajo los principios de seguridad jurídica y economía procesal SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO en turno, al que se adjunten los autos originales que conforman la presente demanda con sus constancias anexas, a efecto de plantear conflicto competencial con la finalidad de que el tribunal federal determine la competencia del controvertido nos ocupa. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
28	JA-1009/2017-I	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ FLORES	DIRECCIÓN DE MERCADOS DE MORELIA	08/12/2021	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, insistiendo en el cumplimiento de las pretensiones que señala así como solicitando se apliquen los medios de apremio a la demandada así como se dé vista a su superior jerárquico. Dígamele a la actora que no ha lugar a requerir a la autoridad demandada el cumplimiento del pago de la indemnización. Por otro lado, tiene a la ocurrente solicitando se requiera al DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realice la entrega del local número 174-A, por lo que se requiere a la autoridad señalada para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, informe en qué etapa se encuentra el trámite para llevar a cabo la reasignación del local en comento. SOLO A DEMANDADAS
29	JA-1575/2021-I	ABEL ELPIDIO GÁLVEZ ARGÜELLES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	08/12/2021	se tiene a ABEL ELPIDIO GÁLVEZ ARGÜELLES, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0514/2021-I	DE LEÓN GONZÁLEZ EMMANUEL	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN, COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	09/12/2021	Se procede a dar cuenta con el digital presentado mediante el sistema informático de esta autoridad el día 03 tres de diciembre del año en curso, con número de folio 19284, mediante el cual se tiene a EMMANUEL DE LEÓN GONZÁLEZ apoderado legal de la sociedad mercantil denominada "HABILIDADES Y DESTRESAS", S.A. DE C.V. señalando como domicilio convencional para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Primer Retorno de los Lobos, número 22 veintidós, de la colonia Vistas Altozano de esta ciudad de Morelia, Michoacán, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior, y toda vez que mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 26 veintiséis de noviembre del año que transcurre, se tuvo a la autoridad demandada SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias certificadas que conforman el presente juicio, mismo que se tramita en línea; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0514/2021-I	DE LEÓN GONZÁLEZ EMMANUEL	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN, COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	09/12/2021	Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 30 treinta de noviembre de la actualidad en curso y posteriormente remitido a este juzgado el 01 primero de diciembre de la actualidad en curso, mediante el cual se tiene a GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO, quien se ostenta en cuanto APODERADO LEGAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva emitida por este instructor el día 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, haciendo del conocimiento que las copias certificadas del presente expediente tramitado en la modalidad en línea, fueron remitidos con motivo de diversa apelación por interpuesta por SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN mediante oficio 0719/2021. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0011/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	09/12/2021	Se tiene al representante legal de la persona moral actora, conoliento con el requerimiento realizado mediante, para lo cual señala domicilio convencional en esta ciudad, ello con la finalidad de que se le puedan notificar las actuaciones que se realicen dentro del Recurso de Apelación Interpuesto por la el autorizado de la parte actora. Así mismo, se le tiene por autorizado para recibir las en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, a las personas que indica. En virtud de lo anterior, cúmplase con lo ordenado en el auto de 29 veintinueve de noviembre de la presente actualidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0598/2021-I	CERVANTES GARCIA BRYAN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/12/2021	En atención al contenido del escrito de cuenta, se advierte que dicha autoridad demandada pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos... SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, ocurra ante este juzgador a manifestarse respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este Juzgado proveerá respecto del cumplimiento dado a la sentencia. SOLO ACTORA
5	JA-1637/2021-I	HERNANDEZ MONTEJANO CARLOS IGNACIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONAD MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	09/12/2021	Téngasele al COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA en tiempo cumpliendo con la suspensión concedida mediante auto de fecha 01 primero de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste en línea lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento dado a la medida suspensorial concedida en autos. Finalmente, téngasele por señalando el correo electrónico juridicoms2124@gmail.com para recibir notificaciones, toda vez que ya se encuentra vinculado como correo electrónico dentro del presente expediente en línea; por otra parte, dígamele que no ha lugar a tenerle por autorizado a las personas que refiere en su escrito, toda vez que no cuentan con dirección de correo electrónico registrado ni vinculado a dicha autoridad en el Sistema Informático de este Tribunal, por lo que no cumplen con las formalidades que al efecto establece el artículo 297 E del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO ACTORA
6	JA-1142/2021-I	SUAREZ GARCIA JONATAN SEALTIEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/12/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se tenga a las autoridades demandadas por no contestada la demanda. En ese sentido, se les tiene por precluido su derecho a contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por tanto, se señalan las 10:00 diez horas del 16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1123/2020-I	GÓMEZ PÉREZ CARLOS ORLANDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	09/12/2021	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el día 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, registrado bajo el número de folio 18768, a través del cual comparece MARCELA BARRIENTOS GARCÍA, ostentándose en cuanto representante de la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo presentar sus alegatos; sin embargo, dígamele a la promotente que no ha lugar a tenerlo por presentado el escrito de cuenta, toda vez que lo pretende realizar mediante la utilización de la firma electrónica avanzada de una diversa autoridad debidamente registrada que lo es la TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo anterior porque es responsabilidad de los usuarios del Sistema informático del Tribunal el utilizar la firma electrónica y contraseña de manera personal e intransferible y no difundirla, además únicamente las partes una vez que tengan registrada su clave de acceso y contraseña, tendrán acceso al expediente electrónico exclusivamente para su consulta, tal como y lo estipula el artículo 51 fracción III de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, en relación con los artículos 297 G y 297 H del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1638/2021-I	LÓPEZ B. GUEROA JOSÉ ALBERTO	GISELA PEREZ AGENTE TERRITORIAL DE DIVISION DE CAMINOS DEL ESTADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/12/2021	Téngasele al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN en tiempo cumpliendo con la suspensión concedida mediante auto de fecha 01 primero de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste en línea lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento dado a la medida suspensorial concedida en autos. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, SIN VALER COMO RESPUESTA A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2021.

9	JA-0593/2021-I	AGUILAR AYALA ARISTEO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	09/12/2021	se tiene a ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, carácter que se le acredita toda vez cuentan con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sean señaladas como autoridades demandadas; por lo que se le tiene reconocido el carácter desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, de lo concerniente a la devolución del pago por concepto de arrastre y corralón, la autoridad promovente manifiesta que la parte actora del presente controvertido deberá exhibe comprobante por el concepto antes referido, así como clave interbancaria a efecto de que se le haga la devolución del efectivo que a la referida autoridad le corresponde; por tanto, este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y de lo cual se ordena DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1159/2021-I	CHAVEZ CORTES CRISTIAN MARIO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	09/12/2021	Se tiene a la PRIMER SECRETARIA HABILITADA PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0413/2021-II NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-1065/2021-I	NORMA ELENA VARGAS RIOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/12/2021	Se tiene por recibido el oficio TJA/SGA/4341/21, presentado ante este juzgado el día 07 siete de diciembre del año en curso, firmado por el LICENCIADO SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. En atención al contenido del oficio de cuenta, se le tiene informando que remitió al magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, el expediente original citado al rubro, así como el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, el cual quedó registrado bajo el número RAA-0409/2021-I. De lo anterior, este juzgador queda enterado y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-1175/2019-I	JOSÉ LUIS PÉREZ RAMOS	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/12/2021	Se tiene por recibido el oficio TJA/SGA/4306/21, presentado ante este juzgado el día 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, firmado por el LICENCIADO SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. En atención al contenido del oficio de cuenta, se le tiene informando que remitió a la magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, el expediente original citado al rubro, así como el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, el cual quedó registrado bajo el número RAA-0405/2021-III. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	09/12/2021	Se admite en la vía y términos propuestos INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE NULIDAD DE ACTUACIONES. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
14	JA-0750/2021-I	NICOLAS GARCÍA GALLARDO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TURICATO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TURICATO, MICHOACÁN	09/12/2021	Se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo segundo se decreta el sobreseimiento en el presente juicio, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-1668/2021-I	CESAR CEJA CEJA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	09/12/2021	Se tiene a CESAR CEJA CEJA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TESORERÍA DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 29585. Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Finalmente, téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones el referido en el primer párrafo de la demanda y autorizando en términos amplios a los licenciados EDY SANTILLÁN FLORES, HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, DANIEL MAGAÑA FLORES Y AUREA IRENERI CUPA TOVAR; y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 a Brenda Yuritzí Ortiz Chanure y Esteban Nieves Cortes, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-2430/2017-I	ESTHER MARTÍNEZ MALDONADO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/12/2021	Se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, solicitando se remita copia certificada de la sentencia dictada dentro del juicio en que se actúa. Por lo anterior, solicítense del archivo definitivo el expediente respectivo y expídanse las copias certificadas solicitadas. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-1518/2021-I	DANAE FIGUEROA BAHENA	SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	09/12/2021	Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal el día 06 seis de diciembre del año en curso, y remitido a este juzgado al día hábil siguiente, signado por ELOHIM DÍAZ JIMÉNEZ, quien se ostenta como SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. En atención al contenido del escrito de cuenta, se advierte que pretende dar cumplimiento a la suspensión concedida en autos exhibiendo para tal efecto la constancia que anexa a su escrito, sin embargo, de dichas constancias se advierte que no tiene carácter reconocido dentro del presente controvertido, por tanto, se manda reservar dicho escrito, hasta en tanto la autoridad demandada comparezca a dar contestación y acredite el carácter con el que comparece, o bien, le fenezca el término para tal efecto; por lo que, se manda agregar únicamente dicho escrito a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1388/2019-I	EMILIA TINOCO ROSALES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	09/12/2021	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 03 tres de diciembre del presente año y remitido a este juzgado al día hábil siguiente, signado por EMILIA TINOCO ROSALES, mediante el cual realiza diversas manifestaciones señalando que la autoridad demandada no está dando cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 01 uno de marzo del año en curso, solicitando que este Tribunal provea lo que en derecho corresponda; sin embargo, previo a acordar lo conducente y toda vez que dicho expediente se encuentra en archivo definitivo, se ordena girar oficio al COORDINADOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que se sirva remitir a este instructor los autos originales del juicio administrativo JA-1388/2019-I; lo anterior, para efecto de que este juzgador se encuentre en condiciones materiales de dar atención al presente escrito. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de diciembre de 2021.

28	JA-1663/2021-I	DIEGO FERNANDO VALVERDE NUÑEZ APODERADO LEGAL DE INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	09/12/2021	Se da cuenta con el escrito de demanda y anexos ingresados ante la Oficialía de Partes de este tribunal el pasado 02 dos de diciembre del año en curso y remitidos a este Juzgado Primero Administrativo el 03 tres de los corrientes, por medio del cual se tiene a DIEGO FERNANDO VALVERDE NUÑEZ, en cuanto apoderado legal de la persona moral "INGENIERIA, DISEÑO Y CONTRAUCCIÓN DE PUESTES Y ESTRUCTURAS S.A DE C.V.", circunstancia legal que acredita con escritura pública número 2092 dos mil noventa y dos, carácter que se le reconoce desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, y con el cual se le tiene presentando demanda administrativa de nulidad frente al SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA AUTORIDAD; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a EXHIBIR y ACLARAR LO PERTINENTE respecto de los documentos constitutivos de la acción. Esto es, los documentos que ofrece como medios de prueba señalados bajo los numerales 2 dos y 9 nueve: SOLO ACTORA
29	JA-1669/2021-I	SALVADOR PEREZ LANDIN	H. AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN	09/12/2021	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. NO SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-1548/2021-I	NÉSTOR SEGUNDO PACHECO	H. AYUNTAMIENTO DE ANGANUEO	09/12/2021	Se admite demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL ACTO IMPUGNADO, esto es, el expediente administrativo del cual deriva el acto impugnado. Se le tiene por anunciadas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-1456/2021-I	ARTURO OLIVERA GUTIÉRREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	09/12/2021	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el 30 treinta de noviembre del año en curso, y remitido a este Juzgado Primero Administrativo al día hábil siguiente, por medio del cual comparece ARTURO OLIVERA GUTIÉRREZ, pretendiendo dar cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, sin embargo, de la misma certificación que precede se advierte que el escrito de demanda, fue presentado por el accionante de manera extemporánea, ante este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 27 veintisiete de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, habida cuenta que la parte actora señala que tuvo conocimiento del acto que impugna el día 16 dieciséis de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, por lo que de la certificación secretarial se desprende que el término para promover juicio anulatorio se venció el pasado 22 veintidós de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por tanto, dígase al actor que no ha lugar a admitir a trámite la demanda registrada bajo el expediente citado al rubro, en virtud de haber excedido el tiempo concedido por el artículo 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado para presentarla. En consecuencia, una vez firme el presente proveído se ordena el archivo del presente juicio administrativo, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA AL PÚBLICO Y NO SE CONSIDERA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0309/2021-I	CARLOS SACRAMENTO ANTONIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/12/2021	Se tiene a quien se ostenta como DIRECTOR DE LO CONTENCIOSOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, informando que este tribunal impuso a la Jefa del Departamento de Juicios Fiscales de dicha secretaría una multa por la cantidad de \$1,344.30 (un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), debiendo informar a este instructor el estado de dicho cobro, señalando que el acuerdo de fecha 29 veintinueve de noviembre del año en curso por medio del cual se determinó la sanción en comento fue impugnada mediante recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1359/2021-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	MUNICIPIO DE ÁLVARO OBREGÓN, SÍNDICO MUNICIPAL DE ALVARO OBREGÓN	10/12/2021	La parte actora dentro del presente juicio no impugnó el provido de fecha 28 veintiocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, a través del cual se tuvo por no presentada la demanda que dio inicio al presente juicio, ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme. Por tanto, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1651/2021-I	NAVA AGUIRRE MARCO ANTONIO	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	10/12/2021	MARCO ANTONIO NAVA AGUIRRE por propio derecho, PRESENTANDO DEMANDA ADMINISTRATIVA en la modalidad en línea frente a la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN AHORA SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO EN LA VÍA TRADICIONAL POR ÚNICA OCASIÓN EN EL DOMICILIO OFICIAL DE DICHA AUTORIDAD. Haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Precisándose que respecto al medio de prueba señalado bajo el numeral 4 del apartado correspondiente a los medios de prueba, consistente en el escrito de solicitud de documentos dirigido a la autoridad demandada de fecha 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, SE REQUIERE a la autoridad demandada, para que al momento de dar contestación a la demanda y dentro del mismo término, remita de manera digital al sistema informático de este órgano jurisdiccional los documentos solicitados, ello atendiendo a las formalidades establecidas por el precepto 297 k del código de la materia, en virtud de haber sido solicitados por el accionante con la debida anticipación, atendiendo con lo establecido por el artículo 233 del ordenamiento legal en cita; lo anterior bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio a ese respecto, se presumirán como ciertos los hechos que el accionante pretenda probar con esos documentos, ello, de conformidad con lo establecido en el precepto legal 262, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como dirección de correo electrónico: marcoa-ava@outlook.com a efecto de recibir notificaciones personales, mismo que se le tiene desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, en virtud de que el mismo se encuentra dado de alta dentro del sistema informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1435/2021-I	ESCOBEDO SUÁREZ CARLOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	10/12/2021	SE TIENE A MARCELA BARRIENTOS GARCÍA en cuanto SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, carácter que acredita toda vez que cuentan con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Órgano Jurisdiccional para promover los juicios en los que sea señalado como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; por lo que, se le tiene reconocido el carácter con el que comparecen dentro del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. Finalmente del escrito de cuenta, se advierte que aduce consentimiento tácito por parte de la actora, por tanto, con base y fundamento en el artículo 205 fracción IV en relación con el 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación electrónica del presente provido, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1685/2021-I	CORDOBA LEMUS JUAN GABRIEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	10/12/2021	se tiene a JUAN GABRIEL CORDOBA LEMUS por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 384, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Realice la devolución de la LICENCIA DE CONDUCIR, que le fuera retenida con motivo de la infracción 384 en esta vía impugnada, a fin de que en actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por circular sin ella; lo cual se considera así toda vez que la desposesión de dicho documento podría traer a la parte actora repercusiones durante todo el tiempo en que se encuentre impedida para usarla, luego entonces, la medida cautelar concedida pretende evitar que el ahora demandante se vea afectado en su derecho de circular en vehículo automotor, lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1165/2020-I	MORENO GONZÁLEZ FAUSTO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/12/2021	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/19897/2021, presentado en este juzgado el día 07 siete de diciembre del año que transcorre, mediante el cual se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO en cuanto COORDINADORA DE AMPARO; informando informando que devolvió a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, el recurso de reconsideración número JA-R-0148/2021-III, interpuesto dentro del expediente administrativo JA-1165/2020-I que contiene diversas constancias, entre las cuales el oficio 5738, de data 12 doce de noviembre de la anualidad en curso, a través del cual el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito comunicó que NEGÓ EL AMPARO PROMOVIDO POR PARTE DE LA QUEJOSA; por tanto, este instructor queda enterado de su contenido y únicamente ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2021.

7	JA-0205/2021-I	MANUEL GONZÁLEZ ESPINOSA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/12/2021	SE TIENE A MARIBEL TAFOLLA GARCÍA, aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento en cuanto a perito de la parte actora, en el desahogo de la prueba pericial en grafoscopia y documentoscopia; escrito y anexo del cual la este instructor queda enterado de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales procedentes. En tal virtud, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles comparezca a designar perito de su parte, para el desahogo de la prueba pericial que ofrece el actor, lo anterior bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, este Tribunal designará perito en rebeldía, ello acorde a lo establecido por el artículo 461 fracción I, del Supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR OFICIO
8	JA-1495/2021-I	JONATHAN SHAMED GONZÁLEZ LEMUS	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	10/12/2021	Se da cuenta con la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que la autoridad demandada SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, fue legalmente notificada para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, visible a foja 28 veintiocho; por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 15 quince días hábiles, el día 16 dieciséis de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, feneciendo el día 06 seis de diciembre del año en curso, sin que a la fecha haya comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan a las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1589/2017-I	HPÓLITO MELCHOR VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA	10/12/2021	Toda vez que las pretensiones del actor han sido cumplidas de conformidad al convenio que nos ocupa, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0156/2021-I	MARROQUIN OSORNIO RUDY	TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	10/12/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número 891/2021-I, presentado en este juzgado el día 01 uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; informando que la sentencia dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0181/2021-I, en la cual se confirma la sentencia impugnada, ha causado ejecutoria por ministerio de ley elevándose a categoría de cosa juzgada, por ser ésta la verdad legal, a través de la cual la Primera Sala Administrativa Ordinaria confirma la sentencia recurrida dictada dentro del presente juicio administrativo. Por tanto, se declara que la sentencia de fecha dieciocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, a fin de acatar el seguimiento procesal que contempla el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se procede a requerir a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia, lo anterior sin que pase desapercibido por este juzgador que a la fecha de emisión del presente auto, ya aconteció el cambio de administración municipal el pasado 01 uno de septiembre de 2021 dos mil veintiuno y a razón de ello, se hace del conocimiento a las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 312471 Y TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, el estado procesal actual del juicio en que se actúa: Con fecha 18 dieciocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se emitió sentencia definitiva en la cual se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA de la boleta de infracción número 312471 de quince de febrero de 2021 dos mil veintiuno, dentro del considerando QUINTO de la sentencia definitiva emitida en autos consistentes en: (lo resaltado es propio) "...Bajo ese orden de consideraciones, se determina improcedente la pretensión del demandante de nulidad, relativa a la devolución del monto amparado en el comprobante de pago número 8633894, de fecha dieciséis de febrero del dos mil veintiuno, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, al no haber quedado evidenciado el autos la vinculación entre la boleta impugnada y el comprobante de pago multicitado. Ahora no obstante ante la declaratoria de la improcedencia de la devolución del pago contenido en el recibido traído a juicio y analizado en líneas superiores, cabe puntualizar que ante la eventual existencia del recibo de pago que se hubiere realizado por el accionante de nulidad relativo a la boleta de infracción número 312471, de quince de febrero del dos mil veintiuno, deberá exhibirlo ante la autoridad recaudadora para efecto de la devolución del pago de lo indebido que se hubiere realizado por el impetrante, ello en virtud de la declaratoria de nulidad de la precitada boleta de infracción controvertida, por su insuficiente fundamentación. Por otra parte, este Juzgador, si considera procedente la solicitud de la parte actora en su escrito de demanda, referente a la devolución del monto pagado por el servicio de arrastre y corralón contenido en el comprobante de pago con número de servicio 0259, de fecha dieciséis de febrero del dos mil veintiuno, por la cantidad de \$1,130.00 (mil ciento treinta pesos 00/100 moneda nacional), mismo que obra dentro del Sistema Informático de este Tribunal, en original al cual ya se le dio valor probatorio en el apartado correspondiente dentro del presente fallo, el cual si guarda relación con la boleta impugnada, respecto de la cual se declaró su nulidad lisa y llana, por lo que procede ordenar a la autoridad demandada Titular del Órgano Desconcentrado denominado Policía de Morelia, representado por la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, devolver a la parte actora dicha cantidad de dinero..." Mediante auto de fecha 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno, se tuvo a la autoridad demandada Director de Asuntos Jurídicos Adscrito a la Coordinación de la Oficina del Comisionado de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia interponiendo recurso de apelación registrado bajo el número RAA-0181/2021-I, en el que se confirmó la sentencia impugnada. Consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 312471 Y TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria, esto es, que acrediten haber realizado la devolución por la cantidad de \$1,130.00 (mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.); lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2021 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), por las referidas 100 cien unidades, acorde a lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Sirve de sustento por analogía la jurisprudencia 2ª.71.62/99, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, registro 193755, Tomo IX, Junio de 1999, Novena Época, página 281, que establece: "REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SI HUBO CAMBIO DE TITULARES, NO CABE APLICARLES LA SANCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN AUNQUE SE DECLARE FUNDADO EL INCIDENTE, SINO REQUERIR A LOS NUEVOS TITULARES. Cuando resulta fundado el incidente de repetición del acto reclamado y se advierte que hubo cambio de titulares, no procede aplicarles a los nuevos funcionarios la sanción prevista en la fracción XVI del artículo 107 constitucional, sino requerirlos para que dejen sin efectos los actos de reiteración y en su caso, den cumplimiento a la ejecutoria, en términos de lo establecido en la Ley de Amparo." SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2021.

11	JA-0212/2021-I	DANIEL ESTRADA TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/12/2021	Se da cuenta con la razón actuarial levantada por el Actuario adscrito a este Juzgado Administrativo, mediante el cual hace constar que fue remitida la pieza postal por la Administración de Correos de México respecto del emplazamiento, con la leyenda en la parte frontal "AUTORIDAD NO EXISTE EN EL DOMICILIO QUE CITA". Por lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de 3 días hábiles, a efecto de que precise con exactitud el nombre correcto de la autoridad a la cual atribuye el acto impugnado y su domicilio. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
12	JA-1226/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	10/12/2021	Se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal el día 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se tiene a SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, lo que acredita con copia cotejada de su nombramiento, carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene informando que a la fecha se encuentra en la caja de la dirección de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, el cheque número 0001300 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021, a nombre de la actora FLOR ESTELA PORTILLO AMBRIZ. Asimismo, se tiene al concursante señalando que dada la naturaleza del trámite administrativo, es indispensable que el actor, acuda de forma personal en el área de caja de la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en la calzada Ventura Puente número 112 ciento doce, Chapultepec Norte, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán con el siguiente documento: Original y copia de su identificación oficial. En virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA para que dentro del término de 03 días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
13	JA-1297/2021-I	MORA ARREOLA ROBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/12/2021	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, bajo el número de folio 19600, mediante el cual JORGE VALDÉS PONCE, en cuanto autorizado del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia. De la misma manera, se tiene al concursante solicitando se archive el expediente como asunto total y definitivamente concluido; sin embargo, díjesele que dicha circunstancia se proveerá una vez que haya transcurrido el término para que la sentencia dictada en autos cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-1226/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	10/12/2021	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, allegado a este juzgado el día 22 veintidós del mismo mes y año, mediante el cual se tiene a COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos, manifestando que se ha dejado sin efectos la boleta de infracción 316 de fecha 06 seis de noviembre de 2020 dos mil veinte, e informando a su vez que para que se realice la devolución del pago por arrastre y corralón, es necesario que la parte actora FLOR ESTELA PORTILLO AMBRIZ, acuda de forma personal en el área de caja de la Comisión Coordinadora del Transporte Público, ubicada en la calle 18 de marzo, s/n, Colonia Nueva Valladolid, Código Postal 59190, Morelia, Michoacán con los siguientes documentos: Comprobante de pago por arrastre y corralón Clave interbancaria Constancia de situación fiscal. En virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA para que dentro del término de 03 días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
15	JA-0328/2021-I	RAMIREZ CANCINO ROBERTO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/12/2021	ROBERTO RAMÍREZ CANCINO, en cuanto representante legal de la persona moral actora "ACT Y COMER S.A DE C.V."; manifestando en esencia su inconformidad por el desacato total de las autoridades demandadas en relación con el cumplimiento de la ejecutoriada emitida en autos; solicitando se proceda a imponer las medidas de apremio señaladas a las autoridades demandadas en diverso proveído de fecha 14 catorce de julio de 2021 dos mil veintiuno, en virtud del desacato a la determinación de este tribunal, dándose vista al órgano de Control Interno de la propia Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a efecto de que inicie en el procedimiento administrativo de responsabilidades correspondiente en contra del titular de la autoridad demandada. En ese sentido y AL SER LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR ESTE TRIBUNAL UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO e interés general, SE INSISTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN A EFECTO DE QUE GENERE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOGRAR EL PAGO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS Y QUE AJUSTE SU ACTUAR EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, que en esencia dispone en su fracción primera que los ingresos excedentes derivados a su vez de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán de ser destinados entre otros conceptos al pago de las sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente; por lo que en el caso que nos ocupa y en lo ya señalado por el artículo 23 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2021 transcrito en líneas precedentes; tenemos que ES PRECISAMENTE A DICHA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN A QUIEN CORRESPONDE BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD GENERAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES PARA EL TOTAL Y EFECTIVO PAGO DE LO SENTENCIADO EN AUTOS. Bajo ese contexto y toda vez que es obligación de este tribunal velar por el debido cumplimiento de las sentencias emitidas al constituir una CUESTIÓN DE GRADO PREFERENTE Y DE ORDEN PÚBLICO, aunado a la OMISIÓN TOTAL E INJUSTIFICADA DEL ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA AL NO RENDIR INFORME RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO en cuestión; SE REQUIERE NUEVAMENTE a la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN para que dentro del inexcusable TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS ACREDITE con documentación idónea, el cabal y debido cumplimiento de la sentencia definitiva emitida en autos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREEDORA A UNA NUEVA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$44,810.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N) equivalente a 500 quinientas Unidades de Medida y Actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1360/2021-I	JORGE ÁLVAREZ BANDERAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/12/2021	Se tiene a la parte actora en el presente controvertido, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE PUEDE CONSULTAR REFERENCIAS EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2021.

17	JA-0453/2019-I	ROSALINDA BRAVO GALVÁN	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	10/12/2021	se tiene a EDGAR DANIEL LOAIZA URUETA Y CARLOS ALBERTO GALVÁN en cuanto DIRECTOR DE ORDEN URBANO E INSPECTOR DE LICENCIAS AMBOS DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN situación que acredita con las copias certificadas de los respectivos nombramientos, que para tales efectos adjuntan, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, realizando manifestaciones en términos de su curso de cuenta, tendientes a dar cabal cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, aduciendo que se ordena la cancelación del oficio número 4445/2018, de fecha 06 seis de octubre de 2018 dos mil dieciocho y el acta de infracción número 6976 de fecha 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, emitido por el inspector demandado el C. Carlos Alberto Gaona Galván; por tanto, este instructor considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada el día 7 siete de julio de 2020 dos mil veinte y ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1404/2021-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	MUNICIPIO DE ÁLVARO OBREGÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN	10/12/2021	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que el accionante dentro del presente juicio administrativo, no impugnó dentro del término legal establecido, el auto de fecha 29 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se le tuvo POR NO PRESENTADA LA DEMANDA INTENTADA; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-1691/2021-I	EMMANUEL ESTRADA GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/12/2021	Se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Ahora bien, PROCEDE CONCEDER DE OFICIO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que la autoridad demandada, deje la cosas en el estado en que se encuentran. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0880/2021-I	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/12/2021	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0746/2020-I	RODRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO ORESTES ILION SOSA VERA, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	10/12/2021	Se requiere nuevamente a las COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN E INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, ORESTES ILION SOSA VERA, haciéndoles saber con el traslado correspondiente de la sentencia definitiva emitida en autos y el auto que la declara ejecutoriada la sentencia; se hace de su conocimiento que se les otorga el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD, así como para que acrediten el carácter de autoridades para efecto del presente juicio; o de quien habrá de representarlas; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento CADA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2021 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0816/2021-I	TRIMIS RODRIGUEZ ATANACIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	10/12/2021	Se requiere nuevamente a las DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 26531, haciéndoles saber con el traslado correspondiente de la sentencia definitiva emitida en autos y el auto que la declara ejecutoriada la sentencia; se hace de su conocimiento que se les otorga el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento CADA AUTORIDAD SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2021 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0328/2021-I	RAMIREZ CANCINO ROBERTO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/12/2021	ROBERTO RAMIREZ CANCINO, en cuanto representante legal de la persona moral "ACT Y COMER, S.A DE C.V."; solicitando se cite a las partes del presente juicio administrativo, así como a las áreas administrativas de las autoridades: Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Secretario de Finanzas y Administración del Estado, ello a efecto de llevar a cabo una audiencia de avenencia con carácter de urgente; por lo que, en atención al curso de cuenta y toda vez que es obligación de este tribunal el velar por el debido cumplimiento de la sentencia emitida en autos; se señalan las 12:00 doce horas del día 14 catorce de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, a efecto de llevar a cabo la referida diligencia. Lo anterior, con fundamento en el último párrafo del artículo 118 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán. En razón de lo anterior y toda vez que la substanciación del presente controvertido se realiza en la modalidad en línea se ordena GIRAR ATENTO OFICIO EN LA VÍA TRADICIONAL a las autoridades CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, a fin de que acudan ante este tribunal el día y la hora señalada para tales efectos, las áreas administrativas y jurídicas de dichas autoridades. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0700/2018-I	ROCÍO MIRABENT GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10/12/2021	Se tiene al apoderado legal de la parte actora en el presente juicio, haciendo diversas manifestaciones entre las cuales realiza la actualización del monto de los gastos financieros a que fuera condenada la autoridad demandada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como solicitando se hagan efectivas las vías de apremio. Sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado en proveído de 22 veintidós de noviembre del año en curso. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1305/2021-I	ALEX MENDOZA PALOMINO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	10/12/2021	AUDIENCIA DE LEY NOTIFIQUESE POR CORREO CERTIFICADO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. AL CALIFICAR ESTE DOCUMENTO EN EL SISTEMA DE CONSULTA LEGAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2021.

26	JA-1306/2018-I	JAVIER DÁVALOS CRUZ	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	10/12/2021	CON ESTA FECHA SE DESAHOGO PRUEBA TESTIMONIAL, 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021, 10:00 DIEZ HORAS. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-1681/2021-I	STEFANY BERENICE CARREÓN REYES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	10/12/2021	Se tiene presentando demanda administrativa de nulidad frente a la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO y al DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Por otra parte NO SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA RESPECTO A LA POSIBLE INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE 06 SEIS AÑOS. Del estudio integral de las constancias que conforman la demanda y sus anexos, esta especial actuante estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran por lo que respecta a las sanciones económicas que constituyen el crédito que le fuera impuesto al promovente, siempre y cuando el aquí promovente, GARANTICE DICHA CANTIDAD QUE CONSTITUYE EL CRÉDITO FISCAL Asimismo, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN A EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA SE ABSTENGA DE GIRAR LOS COMUNICADOS a la Subdirección de Situación Patrimonial y Seguimiento a Sanciones de la Secretaría de Contraloría del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PARA SU CONSULTA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2021.

28	JA-1676/2021-I	JOSE ADAN MORALES RECILLAS	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	10/12/2021	<p>Se da cuenta con el escrito de demanda y anexos ingresados ante la Oficialía de Partes de este tribunal el pasado 06 seis de diciembre del año en curso y remitidos a este Juzgado Primero Administrativo el 07 siete de los corrientes, por medio del cual se tiene a JOSÉ ADÁN MORALES RECILLAS por propio derecho, presentando demanda administrativa de nulidad frente al H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, ADECUÉ SU DEMANDA ACORDE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO en los siguientes términos: I.- Manifieste qué es lo que solicita ante este tribunal; lo anterior, en atención al artículo 193 del Código de Justicia Administrativa del Estado III.- De conformidad con el artículo 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado, anexe a su escrito de cumplimiento de requerimiento: "I. Una copia de la misma para cada una de las partes y una para el duplicado; II. Los documentos en que conste el acto impugnado, cuando los tenga a su disposición; III. El documento que acredite su personalidad o en el que conste que le fue reconocida por la autoridad demandada, cuando no gestione en nombre propio; IV. El documento de notificación del acto impugnado, excepto cuando el actor declare bajo protesta de decir verdad que no recibió la misma o que sólo tuvo conocimiento del acto, en cuyo caso así se hará constar en el escrito de demanda, señalando la fecha de conocimiento; V. Los puntos a desahogar por el perito; VI. EL INTERROGATORIO PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL; VII. LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE OFREZCA." Precizando, por lo que respecta al apartado de autoridades demandadas que deberá contener su escrito de aclaración de demanda, es necesario que enumere de MANERA CLARA Y PORMENORIZADA CADA UNA DE LAS AUTORIDADES QUE DESEA SEÑALAR COMO DEMANDADAS, así como los actos que le atribuye a cada una de ellas enumerándolas una a una de forma concisa, adjuntando para ello la documentación que acredite dicho señalamiento en términos de lo dispuesto por el numeral 191 fracción II del ordenamiento legal en cita, ello toda vez que el promovente fue omiso en señalar los nombres de las diversas autoridades que pretende señalar con el carácter de demandadas, lo cual se desprende del apartado correspondiente en sus numerales 2 dos, 3 tres, 04 cuatro, 05 cinco y 08 ocho de lo que a efecto de dichas autoridades puedan ser emplazadas a juicio en el caso de que se les reconozca dicho carácter. Bajo apercibimiento que de no realizar lo propio en relación al presente requerimiento, dichas autoridades no se le tendrán como demandadas. Asimismo, se le requiere para que señale la fecha de conocimiento del acto que pretende impugnar en términos de lo dispuesto por el artículo 230 fracción II y 232 fracción IV, de igual forma y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la autoridad demandada al momento de realizar el emplazamiento al no hacer de su conocimiento todas y cada una de las pruebas que ofrece la parte actora, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS PARA CUMPLIMENTAR LA PRESENTE PREVENCIÓN, comparezca ante este tribunal a exhibir el documento con el cual acredite encontrarse en el supuesto del artículo 233 del código de la materia, esto es, que comparezca ante esta autoridad a adjuntar el escrito donde haya solicitado copia cotejada de dichas documentales a la autoridad que señala, con 05 cinco días de anticipación a la presentación de la demanda, respecto de los medios de prueba consistentes en: "...PRUEBA DOCUMENTAL, consistente en nombramiento mismo que obra dentro del expediente de la trabajador (sic) actor y el cual se encuentra dentro de los archivos de la oficialía Mayor, o en los archivos de la Dirección de Seguridad Pública, ubicadas en el interior de la Presidencia Municipal, ...INSPECCIÓN Y FE JUDICIAL...nóminas de los trabajadores que se encuentran en las cuentas públicas del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán correspondientes a los meses desde el 2002 al año 2021, misma que se desahogará en las oficinas de la Tesorería Municipal, y en el caso que las mismas por razón de tiempo las mismas hayan sido enviadas al archivo tal probanza deberá desahogarse en el domicilio que la parte demandada señale que se encuentren dichas nóminas de pago... De igual forma, por lo que ve a la solicitud de informe consistente en: "... PRUEBA DOCUMENTAL - consistente en el informe que rinda la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, con domicilio ubicado en José María Morelos número 12, Centro de Tlalpujahua, Michoacán, solicitando desde este momento se gire oficio a la institución antes señalada a efecto de que por conducto de su representante se sirva informar la fecha en el H: Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán dejó de hacer transferencias por concepto de pago de nómina a cuenta del trabajador JOSÉ ADAN MORALES RECILLAS..." SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS, remita el documento con acuse de recibido de la fecha en que fue presentado ante la citada institución bancaria y mediante el cual solicitó con 05 cinco días de anticipación a la presentación de su demanda, la información que pretende que este tribunal requiera mediante oficio, habida cuenta que dichos documentos que pretende que se soliciten son constancias que tiene a su disposición al ser datos que le pertenecen como titular o afiliado, de los cuales puede obtener copia autorizada mediante previa solicitud que se haga ante las referidas instituciones al ser la persona directamente interesada, tal y como lo establece el precepto 233 del código de la materia. Además, SE REQUIERE A LA ACTORA, A FIN DE QUE EXHIBA EL INTERROGATORIO al que estarán sujetos los atestes de la PRUEBA TESTIMONIAL ofertada en su escrito de demanda, ello toda vez que el mismo NO FUE ADJUNTADO al libelo de cuenta. Requerimientos que se realizan bajo apercibimiento que en caso de no cumplir con el presente requerimiento, o incluso cumpliendo fuera del término establecido, dichos informes se le tendrán por no ofrecidos, atendiendo a lo estipulado por el referido precepto legal 231 del código de la materia. Ello en atención a lo estipulado por el código de la materia que señala expresamente en su artículo 230 fracción IX y 232 fracción II, que el accionante deberá adjuntar a su escrito de demanda las pruebas que ofrezca como medios de convicción, aunado a que la materia administrativa se rige por los principios de estricto derecho y equidad procesal, mismos que imponen la obligación de este juzgador para examinar los medios de prueba ofertados sin ir más allá supliendo la deficiencia de los mismos, entendiéndose que de realizar lo solicitado se estaría alterando las formalidades esenciales e infringiendo los principios que rigen el juicio anulatorio, al modificar los elementos probatorios. Determinación que se realiza con fundamento en los siguientes preceptos legales del código de la materia: "Artículo 231. Cuando una demanda sea oscura, irregular o incompleta o se omitan los datos previstos en el artículo anterior, el Magistrado requerirá al actor para que en el término de tres días hábiles, la aclare, corrija o complemente, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda. Artículo 232. El actor deberá acompañar a su demanda: ...VII. Las pruebas documentales que ofrezca. Artículo 233. Cuando las pruebas documentales no obren en poder del demandante o cuando no hubiera podido obtenerlas a pesar de tratarse de documentos que legalmente se encuentren a su disposición, éste deberá señalar el archivo o lugar en que se encuentren para que a su costa se expida copia de ellos o se requiera su remisión, cuando esto sea posible. Para este efecto deberá identificar con toda precisión los documentos y tratándose de los que pueda tener a su disposición, bastará con que acompañe copia de la solicitud debidamente presentada por lo menos cinco días hábiles antes de la interposición de la demanda. Se entiende que el demandante tiene a su disposición los documentos, cuando legalmente pueda obtener copia autorizada de los originales o de las constancias. Por otra parte, téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones el referido en la demanda; así como autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, al licenciado NORMA LEÓN ARREOLA, VALERIA MONCERRAT MAGAÑA TORRES Y ALBERTO RODRÍGUEZ LEÓN, en atención al poder general para pleitos y cobranzas expedido en su favor, y que adjuntan al escrito inicial de demanda; y únicamente como su autorizado en términos del segundo párrafo del citado numeral a José Agustín Frances Benítez, ello por así haberlo solicitado. Finalmente, se le tiene pretendiendo señalar dirección de correo electrónico a fin de recibir notificaciones personales, sin embargo dígamele al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado toda vez que dicha circunstancia únicamente se encuentra habilitada para promover dentro del juicio en línea, tal y como lo establece el código de la materia.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
29	JA-0363/2021-I	LUIS HEGAR LÓPEZ RENTERÍA	SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	10/12/2021	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 10 diez de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de diciembre de 2021.

30	JA-1538/2021-I	OSCAR CEBALLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	10/12/2021	Se admite demanda en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Finalmente, se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, mismo que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se le tiene pretendiendo señalar dirección de correo electrónico a fin de recibir notificaciones personales, sin embargo dígasele al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado toda vez que dicha circunstancia únicamente se encuentra habilitada para promover dentro del juicio en línea, tal y como lo establece el código de la materia PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-1677/2021-I	RAMON ALVAREZ ZALAZAR	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	10/12/2021	Se tiene a RAMÓN ALVAREZ ZALAZAR por propio derecho, presentando demanda administrativa de nulidad frente al H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN Y OTRAS AUTORIDADES; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL... SOLO ACTORA
32	JA-0492/2019-I	LUIS GARCÍA CHACÓN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	10/12/2021	Se tiene al apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, en cuanto autoridad demandada, pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia certificada del acuerdo administrativo y Memo D.J.579.2021 de fecha 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, así como original y copia certificada de la resolución número RES/0026/2021. En ese sentido, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda a dar vista a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste lo que en su interés conenga respecto del pretendido cumplimiento de sentencia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
33	JA-1751/2019-I	JESÚS GÓMEZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN	10/12/2021	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la SÍNDICA MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN, solicitando se declare confeso al actor de las posiciones que resulten calificadas de legales. En virtud de lo anterior, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de diciembre del año en curso a efecto de que sea celebrada la audiencia de apertura de sobre de pliego de posiciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. DISPONIBLE EN EL PORTAL PÚBLICO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1698/2021-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/12/2021	se tiene a ROBERTO PEREZ JIMENEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 324879 Y TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS HACIENDO LA PRECISIÓN QUE AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN SERA POR CONDUCTO DE SU SINDICO MUNICIPAL. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como medio para recibir notificaciones los correos electrónicos usariotjam112@gmail.com y hgomez_19@hotmail.com; así como autorizando en términos amplios a HECTOR GÓMEZ GARCÍA, quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0053/2021-I	LIMAS LOZA PATRICIA MARIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN., AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	13/12/2021	Se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal, el día 01 uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a ANTONIO GODOY GONZÁLEZ VÉLEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, circunstancia que se le acredita toda vez cuentan con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sean señaladas como autoridades demandadas; por lo que se le tiene reconocido el carácter desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. se ordena DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente provido, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0925/2021-I	LOPEZ ALEMAN CESAR	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/12/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2026/2021 presentado ante este juzgado el 08 ocho de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado ADRIÁN RUIZ GUTIÉRREZ en cuanto JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN haciendo del conocimiento que mediante oficialía de partes de este tribunal fue recibido mediante oficio número 17421, de data 29 veintinueve de noviembre del año en curso, dirigido al Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria, en el cual el Juzgado Tercero de Distrito admitió a trámite el juicio de amparo indirecto número IV-1157/2021, que promueve el GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contra el acto emitido en el recurso de apelación RAA-352/2021-I; quedando enterado este juzgador respecto del contenido del oficio de cuenta y anexos, por lo que se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0947/2021-I	RAMOS MORENO JOSE LUIS	ELEMENTOS QUE ORDENARON LA DETENCIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	13/12/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y; SE R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, por el accionante de nulidad, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, la autoridad demandada deberá devolver a la parte actora la cantidad precisada en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1303/2021-I	ZUÑIGA HERNANDEZ GERARDO ENRIQUE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/12/2021	Se da cuenta con el escrito ingresado ante el Sistema Informático de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 03 tres de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, registrado bajo el número de folio 19335, mediante el cual comparece JORGE VALDÉS PONCE, ostentándose en cuanto autorizado en términos amplios del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos; sin embargo, dígamele a la promovente que no ha lugar a tenerle por presentado el escrito de cuenta, toda vez que lo pretende realizar mediante la utilización de la firma electrónica avanzada de una diversa autoridad debidamente registrada que lo es el TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, lo anterior porque es responsabilidad de los usuarios del Sistema informático del Tribunal el utilizar la firma electrónica y contraseña de manera personal e intransferible y no difundirla, además únicamente las partes una vez que tengan registrada su clave de acceso y contraseña, tendrán acceso al expediente electrónico exclusivamente para su consulta, tal como y lo estipula el artículo 51 fracción III de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, en relación con los artículos 297 G y 297 H del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1686/2021-I	HERNANDEZ TAPIA NANCY VIRIDIANA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	13/12/2021	se tiene a NANCY VIRIDIANA HERNÁNDEZ TAPIA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" REPRESENTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN 271365. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS HACIENDO LA PRECISIÓN QUE AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN SERA POR CONDUCTO DE SU SINDICO MUNICIPAL ASIMISMO SE ORDENA EMPLAZAR MEDIANTE LISTA AL JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN que se realice electrónicamente dentro del archivo digital del presente juicio administrativo, ello en virtud de que la autoridad demandada ha incumplido con su obligación de realizar su registro de firma y correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal; por lo que en atención a dicha omisión las notificaciones relativas a su emplazamiento, así como las subsecuentes se realizarán por lista, hasta en tanto hagan uso de ese derecho de registrarse; lo anterior es así de conformidad al precepto legal 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado
7	JA-0097/2019-I	RAMÓN TRIGUEROS ARREGUÍN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/12/2021	SE HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO COMPARENCIA. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de diciembre de 2021.

16	JA-1271/2021-I	JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/12/2021	Se da cuenta con los oficios números DNR-1271/2021 y DEAISP-242/2021 por medio de los cuales comparecen el representante de la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y designada para recibir los recursos y asuntos inherentes de la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN AL SECTOR PARAESTATAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, carácter que se le reconoce en términos de las copias certificadas de los documentos que exhibe para tales efectos. Con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el escrito a través del cual comparece el apoderado jurídico del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto tercero interesado, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del documento que exhibe para tales efectos, escrito del cual el suscrito queda enterado de su contenido y se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
17	JA-1131/2019-I	ALPASTO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	13/12/2021	Se tiene al representante legal de la persona moral actora, realizando diversas manifestaciones, dígamele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 08 ocho de diciembre del año en curso, en el que se requiere a la autoridad demandada el cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0071/2018-I	YARITZA DÁVALOS LEONIDES	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	13/12/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales solicita que se requiera a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia dictada dentro del presente juicio administrativo, dígamele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 07 siete de diciembre del año en curso. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0326/2021-I	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	13/12/2021	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2047/2021 presentado ante este juzgado el día 10 diez de diciembre del presente año, mediante el cual se tiene a la primer secretaria, habilitada para ejercer funciones de SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgado que Horacio Ricardo IV Tortolero y Serrano, en representación de la persona moral ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A., interpuso demanda de amparo directo contra la sentencia dictada en el recurso de reconsideración número JAR-0228/2021-II, el día 09 nueve de diciembre de la anualidad en curso, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado "...EL ACTO RECLAMADO: La sentencia de fecha 12 de noviembre de 2021 dictada por la Segunda Sala Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del expediente formado con el recurso de reconsideración número JAR-0228/2021-II."; asimismo, se informa que la parte quejosa NO SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; por tanto, se ordena remitir los autos originales del presente juicio a la Coordinación de Amparos de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-1308/2021-I	JOSÉ ELÍAS REYNOSO ROJAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/12/2021	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1248/2021-I	JOEL ÁLVAREZ SALAZAR	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	13/12/2021	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0607/2021-I	MINERVA VERGARA BENITES	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/12/2021	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 09 nueve de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante los cuales se tiene a HECTOR GOMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado de la parte actora dentro del expediente citado al rubro, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/12/2021	Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, realizando diversas manifestaciones, sin embargo, de autos se advierte que a la fecha no se ha informado a este juzgado lo conducente respecto de la demanda de amparo directo interpuesta por la demandada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, en contra de la resolución dictada en el recurso de apelación número RAA-0119/2020-II; consecuentemente, se ordena reservar el escrito de cuenta hasta en tanto se reciba comunicación oficial alguna respecto de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PRESENTA A PUBLICACIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1716/2021-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/12/2021	se tiene a GUILLERMO DURAN JACUINDE por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 331766. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS HACIENDO LA PRECISIÓN QUE AL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN SERA POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO MUNICIPAL. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 331766 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0565/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL SDRUA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	14/12/2021	se tiene a ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora carácter reconocido en autos, se le tiene al promovente INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno; consecuentemente, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL JUICIO EN LÍNEA QUE NOS OCUPA, en el correo electrónico que indicaron en autos; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; apercibidas que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1831/2019-I	CHAVEZ RAMIREZ VICTOR MANUEL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando manifestaciones, entre las cuales solicita que se requiera a las autoridades demandadas el cumplimiento de sentencia dictada en autos. Consecuentemente, se requiere nuevamente a las autoridades demandadas haciéndoles saber que se les otorga el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD, así como para que acrediten el carácter de autoridades para efecto del presente juicio; o de quien habrá de representarlas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0009/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	14/12/2021	Se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio 6849/2021 de 30 treinta de noviembre del año curso, el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito comunica que el acuerdo mediante el cual desechó la demanda de amparo ha causado ejecutoria, por lo que los expedientes del recurso de apelación y del juicio administrativo en que se actúa fueron devueltos a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal mediante oficio número TJA/SGA/DG/1974/2021. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0798/2021-I	GONZALEZ ESPINO JAASIEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/12/2021	En atención al contenido del escrito de cuenta, se advierte que dicha autoridad demandada pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos... SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, ocurra ante este juzgador a manifestarse respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este Juzgado proveerá respecto del cumplimiento dado a la sentencia. SOLO ACTORA
6	JA-1638/2021-I	LÓPEZ FIGUEROA JOSÉ ALBERTO	GISELA PEREZ AGENTE TERRITORIAL DE DIVISION DE CAMINOS DEL ESTADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2021	Se tiene a EDUARDO ARTURO BAILLERES MENDOZA, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, realizando manifestaciones... en ese sentido, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, previo decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR JOSÉ ALBERTO LOPEZ FIGUEROA, ello con la finalidad de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por satisfecho de sus pretensiones en el presente juicio, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido. SOLO ACTORA
7	JA-0309/2021-I	CARLOS SACRAMENTO ANTONIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	14/12/2021	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que respecto al informe que le fuera requerido mediante proveído de 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mediante oficio número DGJ/115/2021 solicitó a la Dirección de Operación de Fondos y Valores la información requerida sin que a la fecha le haya sido remitida, por lo que solicita una prórroga a efecto de cumplir con lo ordenado. Se requiere nuevamente a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO a efecto de que dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, alleguen a este juzgado el informe correspondiente a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago. Se tiene al DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, realizando diversas manifestaciones con las cuales acredita el cumplimiento del cobro de la multa por 15 quince Unidades de Medida y Actualización impuesta a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, mediante proveído de 29 veintinueve de noviembre del año que transcurre, para lo cual remite formato de Multas Estatales No Fiscales. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. EL ALCANCE DE LOS DATOS SE DETERMINA EN EL ORIGINAL CONSULTADO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2021.

8	JA-1633/2021-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2021	<p>el cual se tiene a AMÉRICA JUDITH ABARCA CASTELANOS, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, cumpliendo con la prevención realizada en autos del presente juicio administrativo, para lo cual refiere en esencia que si es su deseo señalar como autoridades demandadas al Director de Ingresos de la tesorería Municipal de Morelia, así como al Notificador de la Tesorería Municipal de nombre Humberto Martínez Martiñón, por lo que en atención a lo expuesto y de conformidad con el artículo 19 del código de la materia, se colige que les reviste el carácter de autoridades demandadas, consecuentemente, se ordena la vinculación de las mismas al sistema informático de este tribunal a efecto de que sean emplazadas al presente juicio de nulidad en la modalidad en línea. Ahora bien en atención al cumplimiento de prevención, se procede a dar nueva cuenta con la certificación secretarial que antecede así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el 29 veintinueve de noviembre del año en curso, y remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 30 treinta del mismo mes y año, por medio del cual se tiene a ROGELIO BARAJAS ESPINOZA Y/O ROGELIO BARAJAS ESPINOZA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y NOTIFICADOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DE NOMBRE HUMBERTO MARTÍNEZ MARTÍNÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VIA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de los avisos IV/2016/7667/10709/15 y IV/2016/2549/7462/14 impugnados en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados de los documentos refutados hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
9	JA-1363/2021-I	ESQUIVEL SANCHEZ JOSE MARCELINO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/12/2021	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 13 trece de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	JA-1439/2021-I	RAMON GUZTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	14/12/2021	<p>Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley.</p> <p>CÚMPLASE</p>
11	JA-1305/2021-I	ALEX MENDOZA PALOMINO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	14/12/2021	<p>SE TIENE A AMÉRICA JUDITH ABARCA CASTELLANOS autorizada en términos amplios de la parte actora, se le tiene manifestando que su representación se encuentra conforme con el cumplimiento a la suspensión por parte de las autoridades demandadas; de lo cual este juzgador queda enterado y ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	JA-1710/2021-I	MARCOS HERMILO CASTORENA ARCOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/12/2021	<p>se tiene MARCOS HERMILO CASTORENA ARCOS por propio derecho por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TITULAR DE LA TESORERÍA DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA DE MORELIA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE LEVANTO LA BOLETA DE INFRACCIÓN QUE SE IMPUGNA; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la autoridad demandada al momento de realizar el emplazamiento al no adjuntar todas y cada una de las pruebas que ofrece la parte actora, acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230 y 232 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir o aclarar lo pertinente respecto de la prueba documental marcada bajo el numeral 03 tres del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-1005/2021-I	JANETE BOYZO BOYZO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2021	<p>se tiene a MARÍA CARMEN ANGULO MEDINA con el carácter de propietaria de "Servicios de Transporte y Grúas C.A.M" y CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, realizando las manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual adjunta la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad cuya devolución fuera condenadas las referidas autoridades demandadas en el presente juicio, por concepto de grúa que en su caso fueron pagados por el actor, haciendo del conocimiento de la parte accionante que la referida cantidad se encuentra a su disposición el cual se encuentra resguardado en la caja de valores de este Juzgado. En virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
14	JA-0296/2021-I	LUIS MIRANDA CONTRERAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	14/12/2021	<p>Se tiene por recibido el escrito presentado ante oficialía de partes de este tribunal el día 13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, y remitido a este juzgado Primero el día 14 catorce de diciembre del presente año, firmado por la SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES, para lo cual adjunta copia certificada del acuerdo Delegatorio y nombramiento a su favor, ambos de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, carácter que le queda reconocido desde este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar. En atención a su contenido, se le tiene interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del presente controvertido, consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0597/2019-I	LUIS JACOBO ORTIZ VELAZCO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	14/12/2021	<p>Previo a pronunciarse este juzgador respecto del cumplimiento dado por las autoridades demandadas a la sentencia emitida en autos, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de llevar a cabo audiencia de avenimiento, en las oficinas que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-0603/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/12/2021	<p>Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/4344/21, presentado en este juzgado el día 07 siete de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por el COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0412/2021-I; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. RECURSOS DE APELACIÓN Y RECURSOS DE REVISIÓN. SUSPENSIONES LEGALES. RECURSOS DE APELACIÓN Y RECURSOS DE REVISIÓN. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2021.

17	JA-1533/2019-I	MANRIQUE SERNA CHAPA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	14/12/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 08 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno y posteriormente remitido a este juzgado el día siguiente hábil, a través del cual se tiene a JUAN CARLOS CASTRO MENDOZA, en cuanto Asesor y Delegado Jurídico de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada del acuerdo delegatorio de facultades de fecha 01 de octubre de 2021 dos mil veintiuno, así como del nombramiento, ambos otorgados en su favor, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva, haciendo del conocimiento a este instructor que fue debidamente liquidada la parte actora el pasado 25 de octubre de 2021 dos mil veintiuno mediante las transferencias interbancarias debidamente validadas y referendadas para pago del actor Manrique Serma Chapa en cantidad total de \$1. 128,000.00 (un millón veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), lo cual acredita con las copias de las transferencias realizadas en favor de la actora, lo anterior a efecto de acreditar el debido cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, al respecto dígame al promovente que deberá estar a lo acordado mediante proveído de fecha 19 de noviembre del 2021 en curso, en el cual se tuvo por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordenó el archivo definitivo del presente controvertido, en virtud de la acreditación de las transferencias de pago por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por lo que el escrito de cuenta únicamente de ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0978/2021-I	ABRAHÁN SOTO PACHECO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/12/2021	JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE ACUMULACIÓN DE AUTOS del presente juicio y el diverso JA-1259/2021-III del índice de Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; a ese respecto se ordena dar VISTA mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la PARTE ACTORA y por OFICIO a la autoridad codemandada SECRETARIO DE GOBIERNO EN CUANTO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación respectiva, manifiesten lo que a sus intereses convenga en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0247/2021-I	GABRIEL ENRIQUE MANUEL CAMPORREDONDO GILBERT/ GABRIEL CAMPORREDONDO GILBERT	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/12/2021	Se tiene a las autoridades demandadas realizando manifestaciones tendientes a cumplir la ejecutoria dictada en autos por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante este juzgador a manifestarse respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este Juzgado proveerá respecto del cumplimiento dado a la sentencia. SOLO ACTORA
20	JA-0187/2021-I	GABRIEL ENRIQUE MANUEL CAMPORREDONDO GILBERT/ GABRIEL CAMPORREDONDO GILBERT	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/12/2021	Se tiene a las autoridades demandadas realizando manifestaciones tendientes a cumplir la ejecutoria dictada en autos, por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante este juzgador a manifestarse respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este Juzgado proveerá respecto del cumplimiento dado a la sentencia. SOLO ACTORA
21	JA-0208/2021-I	GABRIEL ENRIQUE MANUEL CAMPORREDONDO GILBERT/ GABRIEL CAMPORREDONDO GILBERT	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	14/12/2021	Se tiene realizando manifestaciones tendientes a cumplir la ejecutoria dictada en autos, por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante este juzgador a manifestarse respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este Juzgado proveerá respecto del cumplimiento dado a la sentencia. SOLO ACTORA
22	JA-0587/2021-I	JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2021	Se advierte que dicha autoridad demandada pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos, por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, ocurra ante este juzgador a manifestarse respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este Juzgado proveerá respecto del cumplimiento dado a la sentencia. SOLO ACTORA
23	JA-1704/2021-I	AMBAR VANESSA ESQUIVEL ADAME	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/12/2021	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir o aclarar lo pertinente respecto de la prueba documental marcada con el numeral 1 uno del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda, la cual se hace consistir en: "...DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en la boleta de infracción marcada con el número 325726, de fecha 23 veintitres de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en un formato de la Comisión Municipal de Seguridad del Municipio de Morelia, Michoacán, documento que relaciono con todos y cada uno de los actos de molestia impugnados, boleta que contiene los datos del suscrito en cuanto infractora manifestando bajo protesta de decir verdad es la reproducción de documento original..." Determinación que se realiza con fundamento en los siguientes preceptos legales del código de la materia: "Artículo 231. Cuando una demanda sea oscura, irregular o incompleta o se omitan los datos previstos en el artículo anterior, el Magistrado requerirá al actor para que en el término de tres días hábiles, la aclare, corrija o complemente, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA O POR NO OFRECIDAS LAS PRUEBAS, SEGÚN CORRESPONDA. Artículo 230. El escrito de demanda deberá contener: ...II. El acto o resolución que se impugna y, en su caso, la fecha de notificación y conocimiento del acto.. Artículo 232. El actor deberá acompañar a su demanda: ...II. Los documentos en que conste el acto impugnado, cuando los tenga a su disposición
24	JA-0603/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/12/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número 930/2021-I, presentado ante este juzgado el día 06 de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 21 de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0412/2021-I; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER COMO PRECEDENTE LEGAL EN JUICIOS DE AMPARO Y RECURSOS DE AMPARO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2021.

25	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	14/12/2021	INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN desahogando la vista ordenada mediante auto de fecha 03 tres de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, lo cual realizan REITERANDO EL COMPROMISO DE PAGO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN AUTOS; asimismo se les tiene realizando diversas manifestaciones entre las cuales señalan que dicho compromiso ha sido reiterado en diversos escritos presentados ante este tribunal por parte de las autoridades demandadas, en donde asumen el compromiso de pago de la totalidad de la cantidad determinada en sentencia para el próximo ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidos, manifestaciones de las cuales el suscrito Juez queda enterado de su contenido y de las que se encuentra impuesta la parte actora, por lo que se estima innecesario que el presente proveído sea notificado de manera personal como lo ha solicitado la parte actora mediante diverso escrito, al no constituir la presente determinación aquéllas actuaciones que establece el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como obligatorias para su notificación personal en su artículo 217. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-1162/2021-I	NATIVIDAD DIAZ PALMERIN	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	14/12/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones mediante las cuales solicita se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente juicio. Consecuentemente, se señalan las 12:30 doce treinta horas del día 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1583/2021-I	ENRIQUE NAVARRO SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO	14/12/2021	se tiene a ENRIQUE NAVARRO SÁNCHEZ en cuanto parte actora del presente juicio; dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, lo cual realizan en la forma y los términos de su escrito de cuenta, para lo cual se les tiene incorporando como autoridad demandada al Presidente Municipal de Indaparapeo, Michoacán, por lo que en atención a lo expuesto y de conformidad con el artículo 191 del código de la materia, se reconoce dicho carácter de demandada dentro del presente controvertido. Asimismo se le tiene exhibiendo las pruebas que fueran solicitadas vía prevención, las cuales adjunta al escrito de cuenta. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, así como a la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el pasado 22 veintidós de noviembre del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el día 23 veintitrés de ese mismo mes y año, por medio del cual se tiene a ENRIQUE NAVARRO SÁNCHEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1573/2021-I	ROMÁN MARTÍNEZ DÍAZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/12/2021	se tiene a ROMÁN MARTÍNEZ DÍAZ por propio derecho, presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECCIÓN DE FONDOS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-1623/2021-I	MARÍA EVA MONDRAGÓN CASTRO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/12/2021	e tiene a MARÍA EVA MONDRAGÓN CASTRO en cuanto parte actora del presente juicio; dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, lo cual realizan en la forma y los términos de su escrito de cuenta, para lo cual se le tiene incorporando como autoridad demandada al Jefe de Departamento de Notificación de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, por lo que en atención a lo expuesto y de conformidad con el artículo 191 del código de la materia, se reconoce dicho carácter de demandada dentro del presente controvertido. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, así como a la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 26 veintiséis de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, remitido a este Juzgado Primero Administrativo 29 veintinueve de noviembre del mismo año, por medio del cual se tiene a MARIA EVA MONDRAGÓN CASTRO por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN y JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-1438/2021-I	ANSELMO CRUZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/12/2021	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	14/12/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/2014/2021 presentado ante este juzgado el 09 nueve de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, en cuanto COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgador que en relación al cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo número 359/2021, que conoció el Segundo Tribunal Colegiado, promovido por la parte quejosa SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, contra el acto emitido en el recurso de apelación número RAA-0119/2019-III, mediante oficio T-III-988 de fecha 03 tres de diciembre del año en curso, dicho Tribunal hizo del conocimiento que sobreseyó el juicio de amparo que promovió la parte quejosa; haciendo del conocimiento que el expediente del recurso de apelación y su acumulado, así como el expediente del juicio administrativo, en oficio TJA/SGA/DG/2013/2021 fueron devueltos a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, toda vez que el acto reclamado derivó de los citados recursos. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-1720/2021-I	SANTIAGO LEÓN VENEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	14/12/2021	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, se le tiene por anunciadas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-1591/2021-I	CASSA NUEVA GENERACIÓN S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/12/2021	Se tiene al representante legal de la persona moral actora; cumpliendo con a la prevención realizada en autos a fin de acreditar el carácter con que se ostenta en juicio, sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALICE, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles, comparezca ante este tribunal administrativo a PRECISAR LA FECHA DE CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de diciembre de 2021.

34	JA-1706/2021-I	RAMÓN HERNÁNDEZ REYEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/12/2021	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 08 de diciembre del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 09 de diciembre del corriente, por medio del cual se tiene a RAMÓN HERNÁNDEZ REYES presentando demanda administrativa de nulidad frente al AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado. DEBENDO DE ACOMPAÑAR A SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL ACTO IMPUGNADO, esto es, lo relativo al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número AEF-005/2018 y Recurso de Revocación número R-40/2020; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado, aunado a que el accionante acredita estar en el supuesto del artículo 233 del referido ordenamiento legal, por lo que en el caso de ser omiso a dicho requerimiento, se presumirán como ciertos los hechos que el accionante pretenda probar con esos documentos, ello, de conformidad con lo establecido en el precepto legal 262, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Por otra parte, del estudio integral de las constancias que conforman la demanda y sus anexos, esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran por lo que respecta al CRÉDITO QUE LE FUERA IMPUESTO DE MANERA INDIVIDUAL A LA AQUÍ PROMOVENTE POR LA CANTIDAD DE \$7'010.00 (siete mil diez pesos 00/100 M.N.), dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número AEF-005/2018 y prescinda de proceder con el embargo relativo al crédito fiscal impuesto por concepto de MULTA; lo anterior, hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. Lo dispuesto guarda sustento en la siguiente jurisprudencia con número de registro 204, 894. Además, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN a efecto de que las autoridades demandadas se abstengan de girar los comunicados, o bien, en el supuesto de que a la fecha del presente auto los mismos se hubiesen girado, para que se abstengan de realizar las anotaciones en la plataforma nacional de registro de sanciones de servidores públicos. En la inteligencia de que la presente suspensión surte sus efectos de inmediato y hasta en tanto se dicte sentencia definitiva dentro del presente controvertido y la misma podrá ser modificada o revocada si para ello aparecieren en juicio nuevos elementos que así lo ameriten. Asimismo, para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias mediante las cuales acredite haber girado las instrucciones administrativas pertinentes a fin de que acate la suspensión ordenada en líneas precedentes, dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a que cause efecto la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones de conformidad con el artículo 224 del código de la materia, el señalado dentro de su escrito de demanda, y autorizando en términos amplios a los licenciados Ignacio Pineda García de Alba y Esteban Alejandro Paniagua Marín, y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del ordenamiento legal en cita a las demás personas que refiere en su escrito de cuenta al no acreditar ser expertos en la materia ni encontrarse registrados en el libro de profesionales del derecho que para tales efectos se lleva a cabo ante este tribunal administrativo.</p> <p align="right">NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
----	----------------	-----------------------	---------------------------------	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0328/2021-I	RAMIREZ CANCINO ROBERTO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/12/2021	SE HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE AVENIENCIA. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-1165/2020-I	MORENO GONZALEZ FAUSTO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/12/2021	Téngase por recibido el oficio TSA/2420/2021-III, presentado ante este juzgado el día 09 nueve de diciembre del año en curso, firmado por LA LICENCIADA LETICIA VARGAS BECERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, se le tiene informando que la Coordinadora de Amparo de este Tribunal, devolvió las copias certificadas del Recurso de Reconsideración número JA-R-0148/2021-III, así como el cuaderno de amparo directo número 358/2021, que contiene el oficio número 5738/2021, del Índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el que se adjunta el testimonio de la ejecutoria por la que SE NEGÓ el amparo promovido por parte de la quejosa, informando a su vez que la sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, mediante la cual se declaró improcedente el referido medio de impugnación; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la sentencia de segunda instancia, se declara que la sentencia de data 10 diez de junio de 2021 dos mil veintiuno emitida por este juzgado, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la ILEGALIDAD y en consecuencia su NULIDAD para los efectos precisados en el considerando quinto NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0873/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LA SFA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/12/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número 960/2021-I, presentado ante este juzgado el día 10 diez de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de data 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada por este instructor en el juicio referido al rubro del presente juicio; medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0425/2021-I; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0001/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/12/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-1531/2021-I	TRIMIS RODRIGUEZ ATANACIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	15/12/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que la promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, se da cuenta con el escrito ingresado el 08 ocho de diciembre del año en curso, por el Sistema Informático de este Tribunal, por medio del cual se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno; en consecuencia, se manda reservar el curso de cuenta. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0872/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL SDRUA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	15/12/2021	Se tiene al representante legal de la parte actora, compareciendo a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a la AUTORIDAD DEMANDADA, en el correo electrónico que indicó al realizar su registro para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0882/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL SDRUA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	15/12/2021	Se tiene al representante legal de la parte actora, compareciendo a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a la AUTORIDAD DEMANDADA, en el correo electrónico que indicó al realizar su registro para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-1049/2020-I	VARGAS RUIZ LILIANA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	15/12/2021	Se tiene al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio, para lo cual señala que la factura de fecha 19 diecinueve de diciembre del 2020 dos mil veinte, se encuentra en las oficinas de la Dirección de Operación de la demandada sin que haya sido endosada a persona o entidad distinta a la parte actora, quien la tiene a su disposición. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0496/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	CONTRALOR SFA, CONTRALOR SFA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/12/2021	Se da cuenta con el oficio número 961/2021, presentado en este juzgado el día 10 diez de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0418/2021-I en contra de la sentencia de 12 doce de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE LA CONSULTA DE LOS EXPEDIENTES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de diciembre de 2021.

10	JA-1306/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	15/12/2021	Se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal, el día 07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, firmado por SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tiene debidamente reconocido dentro del presente juicio administrativo. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, se procede a dar cuenta el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal de Justicia Administrativa el día 10 diez de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a CUAUHTÉMOC RAMÍREZ ROMERO, en cuanto secretario de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, carácter que tiene reconocido en autos. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada por el actor dentro del presente juicio administrativo, sin que para tales efectos haya lugar a proveer de conformidad lo que solicita, toda vez que el escrito de cuenta fue ingresado al Sistema Informático de este Tribunal, el día 10 diez de diciembre del año que transcurre, resulta evidente que fue presentado fuera del término concedido para los efectos precisados; por lo tanto, se tiene a la autoridad antes citada, por contestando de forma extemporánea a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo; lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas minutos del día 10 diez de enero de 2022 dos mil veintidos; a efecto de que tenga verificativa la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1636/2021-I	RAMIREZ GUZMAN MARTHA ELVIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/12/2021	Se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal el día 07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene al apoderado jurídico de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida en autos, sin embargo, visto el estado procesal del presente juicio, se advierte que no tiene carácter reconocido dentro del presente controvertido, por tanto, se manda reservar dicho curso, hasta en tanto la autoridad demandada comparezca a dar contestación y acredite el carácter con el que comparece, o bien, le fenezca el término para tal efecto; por lo que se manda agregar únicamente dicho escrito a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-1168/2021-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA	15/12/2021	Se declara que la sentencia de fecha 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese sentido, y toda vez que en la sentencia definitiva dictada por este tribunal, se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO ELECTRÓNICO a las autoridades demandadas SECRETARIO DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) a sus respectivos titulares en cuanto persona física, consistente en 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1488/2021-I	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/12/2021	En virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el Recurso de Reconsideración en contra del auto de fecha 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tuvo por no presentada la demanda, se advierte que la parte actora no compareció a impugnarlo, no obstante de haber sido debidamente notificada en data 17 diecisiete de noviembre del presente año; consecuentemente, se declara firme el acuerdo en mención. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-1287/2021-I	CORTES ESPINOZA ELIAS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	15/12/2021	En virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el Recurso de Reconsideración en contra del auto de fecha 23 veintitres de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual este juzgado decreto el sobreseimiento del presente juicio administrativo en línea, de lo cual se advierte que la parte actora no compareció a impugnarlo, no obstante de haber sido debidamente notificada en data 30 treinta de noviembre del presente año; consecuentemente, se declara firme el acuerdo en mención. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-1277/2021-I	OROZCO RIOS JUAN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	15/12/2021	En virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el Recurso de Reconsideración en contra del auto de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual este juzgado decreto el sobreseimiento del presente juicio administrativo en línea, de lo cual se advierte que la parte actora no compareció a impugnarlo, no obstante de haber sido debidamente notificada en data 06 seis de diciembre del presente año; consecuentemente, se declara firme el acuerdo en mención. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-1338/2021-I	MOLINA VILLA VICTOR MANUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	15/12/2021	En virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el Recurso de Reconsideración en contra del auto de fecha 23 veintitres de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual este juzgado decreto el sobreseimiento del presente juicio administrativo en línea, de lo cual se advierte que la parte actora no compareció a impugnarlo, no obstante de haber sido debidamente notificada en data 30 treinta de noviembre del presente año; consecuentemente, se declara firme el acuerdo en mención. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-1028/2021-I	-----	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/12/2021	Se da cuenta con el oficio 1960/2021-II, presentado en este juzgado el día 10 diez de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0419/2021-II en contra de la sentencia de 06 seis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, dictada por este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de diciembre de 2021.

18	JA-1447/2021-I	VEGA SOLORIO SAUL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	15/12/2021	Se les tiene a las autoridades demandadas por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del 10 diez de enero de 2022 dos mil veintidós, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACION se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
19	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	15/12/2021	Se da cuenta con el escrito mediante el cual comparece la representante legal de la moral tercero interesado desahogando la vista contenida en proveído de fecha 09 nueve de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-1565/2021-I	DELMA GABRIELA GALLARDO TELLO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	15/12/2021	Se da cuenta con la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE QUIEN LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 332418, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 02 dos de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, visible a foja 22 veintidós; por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir el término de 05 cinco días hábiles, el día 06 seis, feneciendo el día 10 diez de diciembre del año en curso, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. De igual forma, ante dicha omisión, se ordena que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le corran por lista autorizada, ello, de conformidad con el precepto legal 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan a las 13:00 trece horas del día 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
21	JA-0945/2019-I	JANETTE ROBLES GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	15/12/2021	se tiene a LICENCIADO JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, se le tiene informando que ha transcurrido el término legal a las partes para interponer medio de impugnación en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala Ordina de este Tribunal, en la cual CONFIRMA la sentencia recurrida, dictada por este juzgador en data 30 treinta de abril de 2021 dos mil veintiuno, informando a su vez que dicha sentencia de la segunda sala ha causado ejecutoria por ministerio de ley, oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, y en virtud de la firmeza de la resolución de segunda instancia, se declara que la sentencia definitiva de data 30 treinta de abril de 2021 dos mil veintiuno emitida por este juzgado Primero Administrativo, HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto y toda vez que la referida sentencia en la que se declaró la ILEGALIDAD y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA de la resolución Administrativa dictada el 04 cuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve, precisado en el considerando QUINTO. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, bajo apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio, se les impondrá una multa en cuanto personas físicas, por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0455/2020-I	EDUARDO SOTO CRUZ	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	15/12/2021	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora no realizó manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia por parte de las autoridades demandadas Subsecretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Coordinador de Comisarias de Distrito de la Secretaría de Seguridad Pública, no obstante de haber sido debidamente notificada del auto de fecha 17 diecisiete de noviembre del año próximo pasado, en el cual se le otorgó el término de 03 tres días hábiles para que realizara lo propio, tal como se desprende de foja 232 doscientos treinta y dos. En virtud de lo anterior, y toda vez que de autos se desprende que la autoridad en cita dio cumplimiento al requerimiento de data 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mediante la copia certificada del oficio SUB.OP.P./13260/2021, de fecha 26 veintiséis de octubre de 2021 dos mil veintiuno, y al no haber manifestado la actora inconformidad con tal cumplimiento, SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-1484/2021-I	GUSTAVO MEDINA AMBRIZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	15/12/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 09 nueve de diciembre de la anualidad en curso y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil; mediante el cual se tiene a MARCELA BARRIENTES GARCÍA, quien se ostenta como DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, así como REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE CONTRALORÍA, carácter que acredita con copia certificada de su nombramiento así como del acuerdo delegatorio de facultades de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se le tiene reconocido el carácter; cumpliendo con la suspensión concedida mediante auto de fecha 19 diecinueve de noviembre del año en curso, a efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número DRSP-PAR-283/2015; circunstancias por las que, MEDIANTE NOTIFICACION PERSONAL, se manda a dar vista a la parte actora con copia del presente acuerdo, así como del ocuro de cuenta, para que en el término de 3 tres días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que en su interés convenga respecto del cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. SOLO ACTORA
24	JA-0570/2019-I	RODOLFO NEGRETE REYES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	15/12/2021	Se señalan las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO, PUEDES CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de diciembre de 2021.

25	JA-0195/2021-I	GABRIEL ENRIQUE MANUEL CAMPORREDONDO GILBERT/ GABRIEL CAMPORREDONDO GILBERT	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	15/12/2021	SE TIENE A JUAN ANTONIO IXTLAHUAC ORIHUELA, MYRLA MERLOS AYLLON, SERGIO RAFAEL ESTRADA CONTRERAS Y SILVESTRE MORA GUZMÁN en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES Y TESORERO MUNICIPAL respectivamente todos de ZITÁCUARO, MICHOACÁN, carácter que acreditan con copia certificada de la Constancia de Mayoría y Valide de Elección de Ayuntamiento los dos primeros, y con copia certificada de sus nombramientos el tercero y cuarto de los mencionados, carácter que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con dicho carácter, se les tiene realizando manifestaciones tendientes a cumplir la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remiten oficio número 257/2021 dos mil veintiuno por medio del cual hacen del conocimiento de la parte actora acordado sin fecha por el que señalan los motivos para llevar a cabo el incremento del valor de la base del impuesto predial correspondiente a la cuenta predial 01-0501-1-017573 del inmueble ubicado en la calle Morelos Sur local 28 veintiocho, planta alta, Cond Morelia, en Zitácuaro, Michoacán. Por tanto, no ha lugar a tener cumpliendo la sentencia dictada en autos a las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, sin que pase desapercibido para este juzgador que a la fecha aún se encuentra transcurriendo el término de 15 quince días hábiles que les fueron concedidos para dar debido y cabal cumplimiento a la ejecutoria mediante proveído de 25 veinticinco de noviembre del año en curso. NOTIFIQUESE POR OFICIO
26	JA-1454/2021-I	ROMÁN ROMERO GALLARDO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/12/2021	se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia cotejada del nombramiento expedido en su favor, de data 16 dieciséis agosto de 2020 dos mil veinte, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; ahora bien con dicha personería se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su respectivo escrito de cuenta. Asimismo, como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan a las 11:00 once horas del día 10 diez de enero de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de los respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-1525/2021-I	NANCY ESTELA KORDICH ROSALES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	15/12/2021	se tiene a CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, por sí y en cuanto superior jerárquico del agente de tránsito quien levantó la boleta de infracción número 328224 adscrito a dicha dependencia; carácter que acredita mediante la copia certificada de su respectivo nombramiento expedido en su favor, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta, asimismo, se le tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en sus recursos de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:00 diez horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación y referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada, se manda a citar al absolvente NANCY ESTELA KORDICH ROSALES, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, bajo el protocolo para el reinicio seguro de las actividades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0003/2020-I	CARLOS ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/12/2021	NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este Tribunal el debido cumplimiento de la sentencia de fecha 07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte, esto es que consigne ante este tribunal la cantidad de \$1,267.00 (mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), en favor de la parte actora. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) en cuanto persona física, consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 ocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS
29	JA-0583/2021-I	MARISOL TORRES SANDOVAL	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/12/2021	SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos. Asimismo, se le hace saber al actor que el recibo original con número de folio 44100060171, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, se encuentra a su disposición para ser recogido en las instalaciones de este juzgado primero administrativo, previa copia coteja, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Se procede a dar cuenta con diverso escrito presentado a través de la Oficialía de Partes de este tribunal el día 07 siete de diciembre de la anualidad en curso y posteriormente remitidos a este juzgado, mediante el cual se tiene a por HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora del presente controvertido, solicitando la devolución de los documentos que apunta en su curso de cuenta; a ese respecto, dígamele al acursante que al no existir impedimento legal alguno, quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, lo anterior previa copia y razón que de su entrega se deje en autos para su constancia legal. Agréguese el curso de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de diciembre de 2021.

30	JA-1628/2017-I	ALEJANDRO RAMOS HIPÓLITO	H. AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TZINTZUNTZAN	15/12/2021	SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DE LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE: AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, POR SI Y EN CUANTO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, AMBOS DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN, haciéndoles saber con el traslado correspondiente de la sentencia definitiva emitida en autos y el auto que la declara ejecutoriada la sentencia; se hace de su conocimiento que se les otorga el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITEN CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD, así como para que acrediten el carácter de autoridades para efecto del presente juicio; o de quien habrá de representarla; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento dicha AUTORIDADES SE HARÁN ACREEDORAS A UNA MULTA por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2021 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. SOLO A DEMANDADAS
31	JA-1703/2021-I	JOSE JOAQUIN GALVAN HERNANDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/12/2021	se tiene a JOSÉ JOAQUIN GALVAN HERNÁNDEZ por propio derecho presentando demanda administrativa de nulidad frente al H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación respecto de la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Debiendo de acompañar a su escrito de contestación de demanda, todas y cada una de las constancias que guarden relación con el acto impugnado; lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del CREDITO FISCAL impugnado relativo al predio registrado con el número de cuenta predial 101-1-158377, ubicado en la calle Andrea Martínez, sin número, ESQ, Geracio Lojero, L 25 MZ23 Z 1, San Isidro Itzcua de Morelia, Michoacán del cual el promovente es el titular; por la cantidad de \$46,117.00 (cuarenta y seis mil ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.); ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado; lo anterior hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0450/2020-I	SALOME CÉSAR VILLASEÑOR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	15/12/2021	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA Y CONTRALOR MUNICIPAL, TODOS DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento del requerimiento de 17 diecisiete de noviembre del año que transcurre, a efecto de que, en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación correspondiente, remitieran ante este juzgado los acuses de notificaciones de los procedimientos administrativos AMOP-018/2015, AMOP-020/2015 y AMOP-126/2014, manifestaciones entre las cuales señala que no obran en su poder dichas notificaciones toda vez que no se les hizo entrega completa de la documentación de los asuntos que lleva dicho ayuntamiento, sin embargo, remiten copia certificada del oficio número 027/015/2020 de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual exhibieron copias certificadas de las notificaciones relativas a los procedimientos administrativos de responsabilidades números AMOP-018/2015 y AMOP-126/2014 dentro del juicio administrativo número JA-0448/2020-I. toda vez que dicho expediente se encuentra en archivo definitivo desde el 8 ocho de julio de 2021 dos mil veintiuno, solicítese su remisión a este juzgado. Se ordena dar vista a la parte actora para que dentro del término de los 3 tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
33	JA-0558/2021-I	FUNDIDORA MORELIA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE GOBIERNO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SUPERINTENDENCIA DE MORELIA, CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/12/2021	Se tiene al SECRETARIO TECNICO DE LA TESORERIA MUNICIPAL, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos, por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, ocurra ante este juzgador a manifestarse respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este Juzgado proveerá respecto del cumplimiento dado a la sentencia. Asimismo, se tiene al concursante señalando como domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en el número 470, de la calle Circuito Mintzita, colonia Los Manantiales de esta ciudad de Morelia, Michoacán; autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a JAVIER ALCANTAR PÉREZ, ANGÉLICA BUENROSTRO MALDONADO, MARISOL CALDERON LARA, REYNA MARÍA HERNANDEZ ANGUIANO y JANET MONDRAGÓN COLÍN, y únicamente en términos del segundo párrafo del citado precepto al resto de las personas que señala en su escrito de cuenta, lo anterior, toda vez que no acreditan ser expertos en la materia ni se encuentran registrados en el padrón de profesionistas del derecho que tiene implementado este Tribunal. SOLO ACTORA
34	JA-1358/2021-I	MAURICIO PÉREZ FERNÁNDEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/12/2021	En virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el Recurso de Reconsideración en contra del auto de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual este juzgado tuvo por no admitida a trámite la demanda registrada bajo el expediente citado al rubro, al ser presentada de manera extemporánea, de lo cual se advierte que la parte actora no compareció a impugnarlo, no obstante de haber sido debidamente notificada en data 03 tres de diciembre del presente año; consecuentemente, se declara firme el acuerdo en mención, por lo anterior, se ordena EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno del juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-1671/2018-I	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO	15/12/2021	Se le tiene solicitando copias certificadas del expediente en que se actúa, por lo que, de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, expídanse al promovente las copias certificadas de las constancias que apunta, exentando el pago de los derechos fiscales correspondientes, previo recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de diciembre de 2021.

36	JA-0470/2021-I	JESÚS SALVADOR PEDRAZA MEZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/12/2021	Se tiene a la parte actora en el presente controvertido, presentando su escrito de ampliación de demanda, ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
37	JA-1719/2021-I	MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ GALEANA Y COPPEL, S.A. DE C.V.	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA.	15/12/2021	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0207/2020-I	MARTHA CEDRINA JAVIER FERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	15/12/2021	SE ORDENA NOTIFICAR POR OFICIO A LA AUTORIDAD CONDENADA DE LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE: SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, haciéndole saber con el traslado correspondiente de la sentencia definitiva emitida en autos y el auto que la declara ejecutoriada la sentencia; se hace de su conocimiento que se le otorga el TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A EFECTO DE QUE ACREDITE CON DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, EL CABAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS EN SU TOTALIDAD, así como para que acredite el carácter de autoridad para efecto del presente juicio; o de quien habrá de representarla; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento SE HARÁ ACREEDORA POR MEDIO DE SU TITULAR A UNA MULTA por la cantidad de \$8,662.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) DE SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS, equivalente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2021 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 385, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como primer apercibimiento. SOLO A DEMANDADAS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO QUE EL MISMO NO TIENE EFECTO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de diciembre de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1029/2021-I	ANGUANO AGUADO MARIA ELENA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/12/2021	Quien se ostenta como SECRETARIO TÉCNICO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo comparecer a cumplir con el requerimiento realizado, para lo cual señala como domicilio convencional en esta ciudad. En virtud de lo anterior, cúmplase con lo ordenado en el auto de 1 uno de diciembre de la presente anualidad y remítase las constancias impresas directamente del Sistema Informático de este tribunal en copia debidamente certificada, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que se substancie el Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1107/2021-I	GOMEZ SALCEDO JORGE	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/12/2021	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-1257/2021-I	ZAMORA RAMIREZ PEDRO JAVIER	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	16/12/2021	CON ESTA FECHA SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-1460/2021-I	MADRIGAL VILLAFAN JAVIER	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/12/2021	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, realizando diversas manifestaciones entre las cuales se desiste de la demanda interpuesta en contra de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en virtud de que dicha autoridad ha satisfecho su pretensión. Se decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo, por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-1435/2021-I	ESCOBEDO SUÁREZ CARLOS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA	16/12/2021	se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; por medio del cual informa que en relación al recurso de reconsideración número JAR-0255/2021-II, se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado por la Licenciada Maricela Barrientos García en cuanto Directora de Normatividad y Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, por sí, y en Representación de la Secretaría de Contraloría; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0547/2021-I	HERNANDEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	16/12/2021	Se tiene a ANTONIO JUAREZ RUIZ, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos, por lo anterior, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación electrónica del presente proveído, ocurra ante este juzgador a manifestarse respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este Juzgado proveerá respecto del cumplimiento dado a la sentencia. SOLO ACTORA
7	JA-0328/2021-I	RAMIREZ CANCINO ROBERTO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/12/2021	Se da cuenta con la audiencia de avenencia celebrada en esta misma fecha, se señalan las 11:00 once horas del día 05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós, a efecto de llevar a cabo la referida diligencia. En razón de lo anterior y toda vez que la substanciación del presente controvertido se realiza en la modalidad en línea se ordena GIRAR ATENTO OFICIO EN LA VÍA TRADICIONAL a las autoridades CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, a fin de que acudan ante este Tribunal el día y la hora señalada para tales efectos, las áreas administrativas y jurídicas de dichas autoridades. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0328/2021-I	RAMIREZ CANCINO ROBERTO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/12/2021	Se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgador que en relación al cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo número 380/2021, que conoció el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, promovido por la parte quejosa SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contra el acto emitido en el recurso de apelación número RAA-0157/2021-II, dicho Tribunal sobreseyó el juicio de amparo que promovió la parte quejosa; informando además que el expediente del recurso de apelación, así como la copia certificada del juicio administrativo en línea, en oficio TJA/SGA/DG/2039/2021 fueron devueltos a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, toda vez que el acto reclamado derivó de los citados recursos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0328/2021-I	RAMIREZ CANCINO ROBERTO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/12/2021	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio TJA/SGA/DG/2039/2021, la Coordinadora de Amparos de este Tribunal le remitió el expediente original del recurso de apelación RAA-0157/2021-II, así como el cuaderno correspondiente al amparo directo administrativo número 380/2021, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo, de cuyo contenido se advirtió que los Magistrados integrantes de dicho órgano de control constitucional determinaron sobreseer el amparo directo; asimismo, informa que la resolución de fecha 05 cinco de julio de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del referido recurso de apelación que confirma la diversa dictada por este juzgado, ha causado ejecutoria, por tanto, quedó firme; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1515/2021-I	FRANCISCO OMAR VALENCIA MOLINA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/12/2021	Se da cuenta con las constancias que integran el presente juicio en que se actúa, de las que se desprende la razón actuarial levantada el 03 tres de diciembre del año en curso, mediante la cual el Actuario de este Juzgado Primero Administrativo, hizo constar que se encuentra imposibilitado de acatar lo ordenado dentro de lo dictado en autos por las razones esgrimidas en dicha actuación, toda vez que en el escrito inicial de demanda la parte actora señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Allende, Interior 3, de la colonia y/o centro de esta Ciudad de Morelia, Michoacán. Se ordena notificar a la parte actora mediante LISTA autorizada el contenido de los proveídos de 16 dieciséis de noviembre y 06 seis de diciembre del año en curso, así como las notificaciones subsiguientes, hasta en tanto haga uso de ese derecho; lo anterior con fundamento en el precepto legal citado en líneas precedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1135/2018-I	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/12/2021	SE TIENE A JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene informando a este juzgador que se dictó un acuerdo de data 08 ocho de diciembre del presente año, mediante el cual este Juzgado Primero solicita se realice el cotejo y certificación de las copias que se adjunta al oficio de cuenta, con los originales que obran en el Juicio Administrativo número JA-0120/2015-I, el cual con fecha 03 tres de septiembre del año en curso, se ordenó su archivo definitivo, por haberse declarado cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos, en virtud de lo anterior se ordenó girar oficio al área de Archivo de este Tribunal, a fin de que a la brevedad posible remita el mencionado expediente a la Primera Sala; de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR.

CONSULTA.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de diciembre de 2021.

12	JA-1429/2021-I	ELEAZAR HERNANDEZ AMAYA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	16/12/2021	Se tiene al PRESIDENTE, SÍNDICO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en su contra. De la misma forma, se les tiene pretendiendo interponer INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE ACUMULACIÓN respecto del juicio administrativo JA-1425/2021-II, sin embargo, no ha lugar a lo solicitado en virtud de lo expuesto en párrafos precedentes. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
13	JA-0773/2020-I	-----	SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN	16/12/2021	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el considerando QUINTO se determinó lo siguiente: "...En esa tesitura, al encontrarse indebidamente fundada y motivada la competencia material del Síndico Municipal del Ayuntamiento de Huaniqueo, Michoacán, en el acto impugnado, este Juzgador con fundamento en los artículos 275, fracción I y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, procede a declarar la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del oficio MHM/SINDICATURA/141, de fecha trece de julio de dos mil veinte..." Lo anterior sin que pase desapercibido por este juzgador que a la fecha de emisión del presente auto, ya aconteció el cambio de administración municipal el pasado 01 uno de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, a fin de acatar el seguimiento procesal que contempla el artículo 281 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán referente al procedimiento de ejecución y en aras de lograr el cabal cumplimiento de la sentencia, se procederá conforme a los siguientes términos: "Artículo 281. La cosa juzgada es la verdad legal y contra ella no es admisible recurso, ni prueba alguna, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Hay cosa juzgada cuando la sentencia ha causado ejecutoria. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0340/2020-I	RODRIGO CEJA CÁRDENAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/12/2021	Se hace efectivo el apercibimiento, por lo que este juzgado procede a remover al perito designado del cargo conferido, designando nuevo perito en rebeldía a costa de la autoridad demandada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	16/12/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales invoca como hecho notorio la sentencia de fecha 14 catorce de junio del presente año dictada dentro del juicio administrativo JA-190/2020-II. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1040/2021-I	VIRGILIO OCAMPO BARRUETA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	16/12/2021	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0236/2021-II, mediante la cual se confirma el proveído de 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tuvo por no ofrecido el medio probatorio consistente en "...copia cotejada notarialmente de la resolución de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2017 dos mil diecisiete, pronunciada por esa H. autoridad en el expediente DRSP-PAR-359/2014..." que pretendió ofrecer la parte actora señalada como número 14 catorce en su escrito inicial de demanda. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-1729/2021-I	RAMIREZ JORGE MA MAGDALENA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/12/2021	se tiene a MA. MAGDALENA RAMIREZ JORGE por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 45695. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: REALICE LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA ITALIKA, AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, MODELO DS125, COLOR ROJO/NEGRO, CON NÚMERO DE SERIE:3SCTDSDA3K1002537, NÚMERO DE MOTOR LC152QMU6658865, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 45695 en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REMITA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO para efecto del juicio en línea, con la finalidad de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrito en líneas precedentes, SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA, derivado de la remisión del vehículo; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	16/12/2021	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 11 once de junio del presente año, dictada dentro del Recursos de Apelación RAA-0119/2021-I y RAA-0147/2020-I, derivado del juicio en el que se actúa, la cual REVOCA la sentencia de fecha 27 veintisiete de febrero y su aclaración de once de marzo ambas de 2020 dos mil veinte, dictadas por este juzgador, para los efectos precisados en la resolución de dicho recurso, enviando a su vez los autos originales del juicio administrativo citado al rubro, informando además que la sentencia dictada por esa Segunda Sala Ordinaria causó ejecutoria, por tanto, quedó firme; por lo que se ponen los autos a la vista del juez los autos que integran el expediente de origen JA-0957/2019-I, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado dentro de la resolución del recurso de apelación mencionado. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-0039/2021-I	-----	SECRETARIO DE CONTRALORÍA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/12/2021	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, remitiendo el testimonio del juicio en línea en que se actúa, así como sentencia de fecha 29 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0203/2021-II derivado del presente controvertido, misma que ha causado ejecutoria por ministerio de ley, resolución en la cual el tribunal de alzada confirma la sentencia de fecha 2 dos de junio del año que transcurre dictada por este juzgado. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 2 dos de junio de 2021 dos mil veintiuno ha causado ejecutoria. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ACUERDOS, SE REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de diciembre de 2021.

20	JA-1730/2021-I	ROMERO GONZALEZ BLANCA YADIRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/12/2021	se tiene a BLANCA YADIRA ROMERO GONZÁLEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 009052. Demanda que se admitió en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: REALICE LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA ITALIKA, AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, MODELO AT110, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE:LRPK67MGNE011432, NÚMERO DE MOTOR RW152FMH2200002047, que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción 009052 en esta vía impugnada; lo anterior, para el efecto de evitar que el aquí actor se vea afectado en sus derechos de posesión mientras es resuelto el presente juicio administrativo; lo que se manda hacer del conocimiento de las autoridades demandadas mediante notificación POR OFICIO QUE SE REMITA A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO para efecto del juicio en línea, con la finalidad de que a la brevedad posible se sirvan llevar a cabo la entrega del vehículo descrito en líneas precedentes; SIN QUE SE REQUIERA PAGO POR ARRASTRE O GRÚA, derivado de la remisión del vehículo; ello hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consolidan su validez y legalidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-1727/2021-I	LOPEZ AGUILAR JOSE DE JESUS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/12/2021	cuál se tiene a JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ AGUILAR, con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios tramitados en la modalidad en línea, con número de usuario ausr.LOJ4520 y correo electrónico: jesuslopezaguilars50@outlook.com, en términos del artículo 12 fracción I, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Utilización del Juicio en Línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter de parte actora del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el cual pretende presentar demanda de nulidad administrativa en contra del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, sin embargo del presente expediente electrónico se advierte que el accionante fue admitido en ingresar su escrito de demanda puesto que únicamente integró al Sistema Informático las documentales consistentes en: Credencial para Votar con Fotografía a nombre del accionante; boleta de infracción número 009184 de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y Factura número 3034444 de fecha 03 de enero de 2016 dos mil dieciséis; elementos probatorios que resultan insuficientes para que este juzgador esté en posibilidad de proveer respecto a la admisión de demanda, toda vez que el accionante no proporciona los elementos necesarios para que este juzgador pueda acordar lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión de demanda. Consecuentemente, al haber incumplido con las formalidades esenciales para la interposición de la demanda administrativa, en términos de lo establecido por el artículo 231 en relación con el 230 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA intentada frente a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y Agente de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído se ordenará el archivo del juicio administrativo, por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno de este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-1005/2021-I	JANETE BOYZO BOYZO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/12/2021	se tiene a RIGOBERTO ULICES LOMBERA GONZÁLEZ en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista ordenada en proveído de data 23 veintitrés de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se requiere a la parte actora para efecto de que proporcione un número de clave interbancaria a su nombre a efecto de realizar la devolución de la cantidad ordena en la sentencia definitiva emitida en autos, sin embargo, mediante auto de fecha 14 catorce de diciembre del año en curso, la autoridad demandada exhibe ante este juzgado la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.), haciendo del conocimiento a la parte actora, que dicha cantidad se encuentra a su disposición. En virtud de lo anterior y toda vez que de la sentencia de mérito se desprende que se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, y dado con el cumplimiento a la sentencia, SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-1347/2021-I	FRANCISCO JAVIER ARREOLA HURTADO	AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	16/12/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 296 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en términos del considerando último del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
24	JA-1156/2021-I	NABIL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	16/12/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-1048/2021-I	RAÚL PÉREZ TOLEDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/12/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0273/2021-I	"3E BAS V. S. DE RL. DE C.V."	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/12/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los motivos de disenso de estudio, en consecuencia, se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordenó la inaplicación del artículo 17 y 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y dos mil veinte. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice a la actora la devolución de los pagos de lo indebido por concepto de derecho de alumbrado público en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURIDICAMENTE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de diciembre de 2021.

27	JA-0845/2021-I	GRACIELA MADRIGAL MAGAÑA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/12/2021	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I y IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "SEGUNDO" "QUINTO" del escrito de demanda de la parte actora, por lo que se declaró la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA de la orden de "Reducción de Bancheta Tercer Paso", número 03398630 de veintiséis de abril de dos mil veintiuno, en términos del considerando "QUINTO" de la presente sentencia. CUARTO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación identificados como "TERCERO" y "CUARTO" del escrito de demanda de la parte actora, por lo que se declaró la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD PARA EFECTOS, del adeudo contenido en el aviso-recibo número 17965352 del periodo de consumo de cuatro de enero al dos de marzo de dos mil veintiuno, expedido por el Organismo Operador Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, en términos del último considerando del presente fallo. QUINTO. Resultaron IMPROCEDENTES las pretensiones de la parte actora en términos de lo resuelto en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese personalmente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	----------------	--------------------------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.